



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 226

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 226**

**celebrada el martes, 17 de septiembre de 1985**

### ORDEN DEL DIA

Debate por el procedimiento de lectura única:

- Convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la informática («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 219-I, Serie C, de 17 de junio de 1985).
- Convenio internacional de las maderas tropicales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 220-I, Serie C, de 17 de junio de 1985).
- Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (procedimiento de urgencia) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 229-I, Serie C, de 31 de julio de 1985).
- Proyecto de Ley de Participación de España en la Cuarta Ampliación de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 157-I, Serie A, de 22 de junio de 1985).
- Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 158-I, Serie A, de 1 de julio de 1985).

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

- Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/85, de 10 de julio, por el que se determina la estructura y funciones de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire («Boletín Oficial del Estado», número 176, de 24 de julio de 1985).
- Real Decreto-ley 4/1985, de 28 de agosto, de concesión de suplementos de crédito por importe total de 3.207.407.937 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso escolar 1985-86 («Boletín Oficial del Estado», número 210, de 2 de septiembre de 1985).

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 149-I, Serie A, de 13 de mayo de 1985).

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde. El señor Presidente saluda a los señores Diputados, deseando que hayan tenido unas buenas vacaciones. A continuación, y como asunto previo al orden del día, les informa de que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado la concesión de competencia legislativa plena en favor de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para la tramitación del proyecto de ley de ingreso de España en el Comité Interamericano de Inversiones, acuerdo que es ratificado por el Pleno.*

Debate por el procedimiento de lectura única ..... 10376

Convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la Informática ..... 10376

Convenio internacional de las maderas tropicales ..... 10376

Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (procedimiento de urgencia) .. 10376

Proyecto de ley de participación de España en la cuarta ampliación de recursos del Fondo Africano de Desarrollo ..... 10376

Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo ..... 10376

*La Cámara aprueba los precedentes puntos del orden del día por el procedimiento de lectura única, de conformidad con la propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces.*

*Seguidamente, el señor Presidente pone en conocimiento de la Cámara la promulgación del Real Decreto legislativo 1347/85, de 1 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Producción de Seguros Privados, en cumplimiento de la disposición adicional tercera, número 2, de la Ley 117/69, de 30 de diciembre.*

*Por último, el señor Presidente da cuenta del acuerdo de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, prorrogando hasta finales de este periodo de sesiones la Comisión Especial de Financiación de los Partidos Políticos, acuerdo que es asimismo ratificado por el Pleno de la Cámara.*

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley ..... 10376

Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/85, de 10 de julio, por el que se determina la estructura y funciones de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire ..... 10376

*Sometida a votación, es convalidada la corrección de errores del mencionado Real Decreto-ley por 225 votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones.*

*Para explicación de voto interviene, por el Grupo Popular, el señor Elorriaga Fernández, mostrando su satisfacción por la corrección de dichos errores, que, a su juicio, pudieron y debieron ser evitados si en la redacción inicial del Real Decreto-ley no se hubiera actuado con cierta ligereza por parte del Ministerio de Defensa, o bien se hubieran atendido las observaciones formuladas, en su momento, por el Grupo Popular.*

*En nombre del Grupo Socialista, el señor Muñoz García destaca el carácter inusual de la explicación de voto en relación con una corrección de erratas que afectan a un Real Decreto-ley de contenido satisfactorio y coherente, en su opinión. Rechaza, por tanto, las manifestaciones del anterior orador, calificándolas en alguna medida de demagógicas o de intento de reabrir debates anteriores.*

Real Decreto-ley 4/1985, de 28 de agosto, de concesión de suplementos de crédito por importe total de 3.297.407.937 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso escolar 10377

*Para la presentación y justificación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). Recuerda que ya el año anterior, en ocasión similar a la presente, explicó a la Cámara las razones de urgencia que existían para disponer de una ampliación de plantillas de profesorado con motivo del comienzo del curso escolar, habida cuenta de que no se podían conocer las necesidades docentes concretas con un año de antelación al aprobarse los Presupuestos Generales del Estado, especialmente como consecuencia de la apertura de nuevos centros escolares. Las mismas razones entonces expuestas sirven para justificar el Real Decreto-ley ahora sometido a debate, si bien en el presente concreto concurren algunos aspectos nuevos derivados de ciertas exigencias impuestas por la Ley 30/84, de Medidas de Reforma para la Función Pública, así como de la asunción de competencias en materia educativa por parte de las Comunidades Autónomas.*

*Expone a continuación el señor Ministro que el incremento de plantillas de profesorado supera al del año anterior, al pasar de 4.135 nuevas plazas en el curso 84/85 a 5.764 para el curso que ahora se inicia. Tal incremento lo jus-*

tífica, de una parte, en la aludida creación de nuevos puestos escolares y, por otra, como consecuencia de una política educativa que comprende acciones específicas dirigidas a mejorar la calidad del sistema educativo. Detalla seguidamente el número de nuevas plazas para los distintos niveles de enseñanza, así como las acciones específicas de política educativa dirigidas a mejorar la calidad y equidad de nuestro sistema educativo, todo lo cual ha de traducirse de manera necesaria en medidas de carácter presupuestario y de política de personal. Ello es así porque, a su juicio, la atención a los alumnos no se mejora solamente por la reducción de su número en cada clase, sino también porque los centros dispongan de una serie de apoyos técnicos encaminados a facilitar la tarea de los profesores.

Termina confiando en que el incremento de plantillas propuesto cumpla satisfactoriamente los fines que se propone, es decir, ampliar la oferta educativa en función de la demanda, atender mejor a los alumnos más desfavorecidos y mejorar la calidad de la enseñanza. En resumen, se trata de dotar de más medios y de modernizar nuestro sistema educativo, objetivo que no duda será compartido por todos los señores Diputados.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Soler Valero. Recuerda que ya con ocasión del debate de los Presupuestos Generales del Estado llamaron la atención sobre la progresiva disminución de las dotaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, debida a una imprevisión que se repite año tras año y que les obliga a recurrir, al comienzo de cada curso escolar, a la petición de mayores dotaciones económicas. Reconoce, no obstante, que aun tratándose de unas medidas que se repiten todos los principios de curso, en la presente ocasión se han querido camuflar o disimular de alguna manera, aludiendo a una serie de finalidades que no son otra cosa que un tapón a la citada imprevisión sistemática del Gobierno en el momento de discutir los Presupuestos Generales. Agradece al señor Ministro de Educación y Ciencia que haya explicado los fines perseguidos con las nuevas dotaciones, si bien tiene que resaltar que aquél se ha referido a una serie de cuestiones que en absoluto se mencionan en el texto del Real Decreto-ley.

Alude, por otra parte, el señor Soler Valero a la imposibilidad legal de aprobar los incrementos de créditos susodichos, toda vez que hacen referencia a conceptos que carecen de dotación en los Presupuestos Generales del Estado, por lo cual mal van a ampliarse unos créditos que no existen. En consecuencia, estando de acuerdo con la necesidad de una mejor dotación de nuestro sistema educativo, e incluso con la enumeración de las necesidades a cubrir expuestas por el señor Ministro, tiene que expresar su desacuerdo, una vez más, por la imprevisión sistemática del Ministerio en materia presupuestaria. Todo ello le lleva a pedir el voto contrario a la convalidación del Real Decreto-ley, sin perjuicio de que se habiliten las medidas oportunas para la aprobación de los correspondientes créditos extraordinarios que sirvan para atender unas nece-

sidades que reconoce es preciso cubrir con carácter de urgencia.

En turno a favor de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, por el Grupo Socialista, el señor Mayoral Cortés. Expone que el representante del Grupo Popular, para defender su postura contraria a la convalidación del Real Decreto-ley, se ha centrado fundamentalmente en los argumentos de forma, con olvido de los argumentos de fondo. Es decir, se ha centrado en el aspecto formal de si se cumplen o no los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución, eludiendo todo lo referente al contenido material de una norma que, a su juicio, es inatacable. Frente a la posición del señor Soler Valero, cree poder demostrar que el Real Decreto-ley es perfectamente compatible y se ajusta en un todo al ordenamiento constitucional vigente. Sin insistir en el aspecto formal de la norma, recuerda los numerosos Decretos-ley convalidados por la Cámara sobre muy variadas materias, sin que se produzca la confrontación dialéctica que normalmente tiene lugar cuando este tipo de norma afecta al tema educativo, respecto del cual, obviamente, en cada comienzo del curso escolar se plantean una serie de exigencias que es necesario atender con carácter de urgencia.

Rechazando, por tanto, que en el aspecto formal se produzca violación alguna del artículo 86 de la Constitución, desde el punto de vista material estima que existe una serie de razones de urgencia que es imprescindible contemplar en la actual situación de permanente aumento y reajuste de nuestro sistema educativo, al tener éste un carácter dinámico que impide su contemplación presupuestaria al detalle en el momento de la elaboración de los Presupuestos Generales. La no coincidencia entre el año escolar y el presupuestario lleva, por otra parte, a unos desfases universalmente aceptados, desfases que tienen mayor entidad aún a partir del «boom» estudiantil de los años 70, con independencia del Gobierno que en cada momento exista. Ello es fácilmente comprensible si se considera que estamos ante una empresa hoy en día con millones de alumnos, decenas de miles de profesores y miles de centros en los que inevitablemente se dan ciertos desajustes a lo largo del año, a cuya solución ha de acudir necesariamente. Por consiguiente, no cabe hablar, a su juicio, de imprevisión del Ministerio.

Todo lo expuesto le lleva a calificar de inútil la repetición de este tipo de debates anualmente y, consecuentemente, termina pidiendo el voto favorable de la Cámara a la convalidación del Real Decreto-ley.

En turno de réplica interviene el señor Soler Valero y duplica el señor Mayoral Cortés.

Sometido a votación, es convalidado el Real Decreto-ley objeto de debate con 196 votos a favor, 65 en contra y nueve abstenciones.

Página  
**Proyecto de ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica** 10384

En nombre del Gobierno, presenta el proyecto de ley el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). Comienza señalando que dicha presentación del proyecto responde a un compromiso político del Gobierno ante los ciudadanos, reiterado en diversas ocasiones y, muy especialmente, durante el debate parlamentario del pasado 26 de febrero, con ocasión de la comunicación del Gobierno sobre política científica e innovación tecnológica.

A continuación, se refiere el señor Ministro a la situación de desamparo en que durante siglos se ha encontrado la investigación científica en nuestro país, situación que no puede continuar en un momento como el presente, en el que la tercera revolución industrial se proyecta hacia el tratamiento de la información, el aprovechamiento de la inteligencia y la acumulación del saber. Cree que no existe ninguna razón que justifique nuestra escasa aportación al caudal científico universal, para superar lo cual debemos comenzar por preparar un entorno propicio para el investigador, cuya falta fue denunciada como una de las principales causas de nuestro retraso en este campo por el eminente sabio aragonés Ramón y Cajal. Debemos tratar de superar, por tanto, el hecho de que nuestra investigación descansa sobre el esfuerzo tenaz de un hombre o un grupo reducido de personas obligadas a conectarse con la realidad científica de otros países.

Sabido es que todo el mundo coincide en afirmar que son tres los grandes males de nuestro sistema científico y tecnológico; es decir, la escasez de recursos humanos y materiales, su desconexión con el sistema productivo y, fundamentalmente, la falta de coordinación entre las distintas instancias con la realidad en el campo de la investigación, todo lo cual da lugar a un sistema investigador lastrado por una considerable ineficacia y dependiente de la aportación de tecnología de los países más avanzados. Tal situación es incompatible con cualquier proyecto de modernización de nuestra sociedad y con la imprescindible competitividad de nuestro aparato productivo. De ahí que el Gobierno se propusiera, desde que asumió su responsabilidad, trazar un nuevo diseño para el sistema español de ciencia y tecnología, en el que se han dado ya importantes pasos, que especifica a continuación.

Era necesario disponer, sin embargo, de una nueva ley reguladora de esta materia, y a ello responde el proyecto presentado hoy a la Cámara. Con él se pretende incidir en cinco direcciones u objetivos de carácter estratégico para promover un saldo cualitativo respecto de la situación actual. El primero de tales objetivos de la ley consiste en el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre las diferentes instancias públicas que promuevan actividades de investigación y desarrollo, siguiendo, por lo demás, el ejemplo de la mayor parte de los países avanzados. Para ello se crea una Comisión Interministerial de la Ciencia y la Tecnología, cuya función fundamental será la de programar las actividades de investigación de los órganos del Estado a través de la elaboración del Plan Na-

cional de Investigación, con vigencia plurianual y cuya aprobación corresponderá al Gobierno. Dicha Comisión ejercerá sus funciones en coordinación con dos órganos de gran importancia, como son el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología y el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, cuyas características principales describe. Como segundo objetivo de la ley, cita la definición de las líneas prioritarias integrando todo el esfuerzo de investigación del Estado y priorizando la asignación de recursos. Como instrumento para alcanzar tal objetivo, señala el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, que el proyecto de ley define en los artículos 1.º a 6.º. Entiende que un país de las características del nuestro no puede permitirse el lujo de invertir simultáneamente, a través de diversos organismos, en todos los campos de la ciencia.

El tercer objetivo del proyecto de ley consiste en la vinculación entre la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico, creando los instrumentos adecuados para llevar a cabo una política de modo coherente y ordenada que contemple todas las fases de la investigación científica y técnica.

Como cuarto objetivo o dirección del proyecto de ley menciona la incorporación del sector privado al esfuerzo de investigación y desarrollo, resaltando la debilidad de nuestra empresa privada en el campo de la investigación. Finalmente, y como quinto objetivo de la ley, expone que se trata de conseguir una modificación drástica del régimen administrativo y presupuestario de los cinco principales organismos públicos de investigación existentes en España, agilizando la gestión de los mismos y abriéndoles unas posibilidades de actuación mucho más ricas que las que han dispuesto hasta la fecha.

Termina el señor Ministro de Educación y Ciencia resaltando el esfuerzo coordinado que se pretende conseguir con la promulgación de la ley, lo que permitirá eliminar muchos de los obstáculos e inercias del pasado y que la investigación científica y técnica florezca en España al igual que en el resto de los países avanzados.

En defensa de la enmienda de totalidad formulada por el Grupo Vasco (PNV) interviene la señora Villacián Peñalosa. Señala que la defensa de la enmienda de totalidad y la consiguiente petición de devolución del proyecto al Gobierno se basará casi estrictamente en motivos competenciales, tema en el que, en opinión de su Grupo Parlamentario, contiene defectos tan importantes el proyecto, que difícilmente podría subsanarse mediante enmiendas parciales. Agrega que el proyecto de ley está constituido por un articulado un tanto burocratizado, rígido y excesivamente largo, hasta convertirse en un texto asimétrico que, en definitiva, merece ser calificado de forma negativa. Dicho texto no da respuesta, por otra parte, a algunas de las premisas importantes que nos permitan disponer de los avances de la ciencia y la tecnología de los países de vanguardia, ni atiende a algunas recomendaciones de los expertos. Muestra su conformidad respecto a la necesidad de acometer una reestructuración general de nuestros organismos públicos de investigación, procurando conseguir al mismo tiempo una mayor compenetración con la

investigación privada, aspectos que, sin embargo, el proyecto no los contempla, en su opinión, con la debida profundidad.

Insiste, por otro lado, en que el motivo fundamental que ha movido a su Grupo a presentar la enmienda de totalidad es la carencia del debido respeto a las competencias estatutarias, con invasión de las mismas por parte de la Administración Central a partir del artículo segundo del proyecto de ley. Entiende que no cabe alegar el interés general como argumento para atribuir al Estado prioridades de actuación sobre materias en gran parte ya asumidas por distintas Comunidades Autónomas, ni procede tampoco hablar de acción conjunta o de coordinación respecto de las cuestiones donde se produce una auténtica disminución de actividades autonómicas en beneficio del Estado. De ahí que, a su juicio, quepa hablar de inconstitucionalidad del proyecto y pida por ello la reconsideración del mismo.

En nombre del Grupo Mixto, el señor Pérez Royo defiende la enmienda de totalidad presentada por los Diputados comunistas, lamentando, en primer lugar, que un proyecto de la importancia del presente haya llegado a las Cortes sin estar precedido del debate a nivel nacional que su importancia merece. Por otra parte, y como uno de sus primeros defectos, destaca el escaso papel que en el mismo se concede al Parlamento, al atribuir las principales competencias en materia de investigación al Gobierno, tanto por lo que respecta a la composición de la Comisión Interministerial que se crea como a la aprobación de los planes correspondientes. Añade que se encuentra ante un proyecto de ley claramente liberal, en el sentido de primar básicamente al sector privado, en detrimento del sector público, a pesar de la mayor importancia que este último sector tiene en materia tecnológica. En este sentido, cree que la ley no es realista, al subordinar a un sector como el público en relación con el privado. Debe tenerse también en cuenta que el proyecto llega con dos años de retraso; prácticamente no podrá aplicarse durante la presente legislatura y difícilmente en la próxima. Por último, destaca como carencias básicas del proyecto de ley las relativas a financiación, organización, programación y control, motivos todos ellos, junto a los expuestos con anterioridad, que justifican la petición de devolución de aquél al Gobierno.

Para la defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Minoría Catalana, interviene el señor López de Lerma i López. Comienza recordando la intervención en esta Cámara por parte de su compañero de Grupo, Carlos Gas—oliba, el 15 de mayo de 1984, pidiendo la actualización de nuestra política científica y tecnológica, intervención que dio lugar al posterior debate parlamentario sobre dicha política, recordado por el señor Ministro de Educación y Ciencia anteriormente, en el cual se anunció la presentación del proyecto de ley hoy debatido en la Cámara. Alude, por otra parte, a la situación de España en relación con el conjunto de estados europeos, siendo uno de los países que menor actividad y recursos destinan a la investigación, enumerando igualmente las deficiencias que pa-

decemos en este ámbito, a todo lo cual el proyecto de ley trata de responder con la creación de un Plan Nacional de Investigación, como especie de panacea para resolver todos los males anteriores, con desconocimiento, además del marco del llamado Estado de las Autonomías, al crear un Consejo General de la Ciencia y la Tecnología de falsa imagen federalista y en el cual los representantes de las Comunidades Autónomas aparecen como auténticos convidados de piedra.

Frente a la situación descrita se pregunta dónde queda el fomento de la investigación, así como la deseada innovación tecnológica o la llamada de coordinación general a que se alude en diversos pasajes de la ley. Agrega que el proyecto no da respuesta a los anteriores interrogantes, por lo que cabe denominarlo «de ley para la frustración», que además, incumple todo lo planificado en relación con tema de tanta trascendencia. Expresa seguidamente su preocupación por el completo olvido que en el proyecto existe entre las competencias que las Comunidades Autónomas tienen en materia investigadora, por el hecho de estar ante una norma que se le antoja más como instrumento de poder que como medio de ampliarse eficazmente la investigación en nuestro país, lo que inevitablemente dará lugar a la pérdida de nuestra competitividad y modernización en sector de tanta trascendencia.

Por ello, mantiene la enmienda a la totalidad presentada, aun sabiendo el resultado que la espera, a la vista de la composición de la Cámara y el número reducido de votos de su Grupo Parlamentario.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, por el Grupo Socialista, el señor Dávila Sánchez, manifestando su comprensión por el uso de los procedimientos legítimos que existen en el Reglamento por parte de los enmendantes que le han precedido para presentar una serie de escrúpulos en relación con el proyecto de ley, en vez de dar lugar a un auténtico debate de totalidad que, a su juicio, no ha existido. A la vista de dicha situación, alude muy brevemente, para rebatirlos, a algunos de los aspectos expuestos por los enmendantes para, a continuación, exponer las características fundamentales del proyecto de ley, que trata de hacer frente a una situación tecnológica francamente deficiente y en contradicción con el nivel de nuestro país en el concierto de los países desarrollados, situación de retraso que da lugar, además, al pago de importantes cantidades en concepto de «royalties».

Añade que, frente al reto ante el que España se encuentra en estos momentos, no se puede solicitar la devolución del proyecto al Gobierno simplemente porque no se vean reflejados determinados matices que pueden ser corregidos en trámites posteriores. Reconoce que ello sí puede ser motivo para conseguir una ley mejor, y en tal sentido ofrece un talante receptivo para los futuros trámites parlamentarios por parte del Grupo Socialista. En cambio, estima que no procede adoptar una posición de dejación, evitando dar respuesta a uno de nuestros problemas más graves. Dicho motivo es el que le lleva a oponerse a las enmiendas de totalidad presentadas, insistiendo en que en Ponencia y en Comisión podrán encontrarse las mejores

posibilidades para conseguir una ley más perfeccionada con la aportación de todos los Grupos de la Cámara.

En turno de réplica intervienen la señora Villacián Peñalosa y los señores Pérez Royo y López de Lerma i López y duplica el señor Dávila Sánchez.

En votación conjunta, son desestimadas las enmiendas de totalidad debatidas anteriormente por 32 votos a favor, 179 en contra y 67 abstenciones.

Se suspende la sesión a las siete y cincuenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Espero que SS. SS. hayan tenido unas buenas vacaciones y que estén dispuestos a reanudar su trabajo con toda eficacia.

Existen una serie de asuntos previos al orden del día. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado la concesión de competencia legislativa plena a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para la aprobación del proyecto de ley de ingreso de España en el Comité Interamericano de Inversiones. ¿Hay algún inconveniente por parte del Pleno? (Pausa.) Muchas gracias.

#### DEBATE POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA ÚNICA:

—CONVENIO SOBRE UN PROGRAMA DE ACCION CONJUNTA ENTRE BOLIVIA-ESPAÑA-IBI EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA

—CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

—DENUNCIA POR ESPAÑA DEL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS PAISES DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO

—PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LA CUARTA AMPLIACION DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO

—PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA EL INGRESO DE ESPAÑA EN EL BANCO ASIATICO DE DESARROLLO

El señor PRESIDENTE: Asimismo, la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el Pleno para la concesión de la autorización a que se refiere el artículo 94.1 respecto a los siguientes convenios: Convenio sobre un programa de acción conjunta entre Bolivia-España-IBI en el campo de la informática; Convenio internacional de las maderas tropica-

les; Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio.

Igualmente ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley de Participación de España en la cuarta ampliación de recursos del Fondo Africano de Desarrollo y del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Asiático de Desarrollo.

¿La Cámara está de acuerdo con estas propuestas de la Mesa, oída la Junta de Portavoces? (Asentimiento.) Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: También como asunto previo al orden del día se pone en conocimiento de todos los Grupos Parlamentarios que se ha dictado el Real Decreto legislativo 1347/85, de 1 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la producción de seguros privados, en aplicación de lo dispuesto en el número 2.º de la disposición adicional tercera de la Ley 117/69, de 30 de diciembre, reguladora de la producción de seguros privados.

El señor PRESIDENTE: Por último, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado la prórroga hasta finales de este período de sesiones de la Comisión Especial de Financiación de los partidos políticos. ¿Se acuerda asimismo? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Entramos en el debate del orden del día.

#### CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:

—CORRECCION DE ERRORES DEL REAL DECRETO-LEY 3/85, DE 10 DE JULIO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS SUPERIORES DEL EJERCITO DE TIERRA, DE LA ARMADA Y DEL EJERCITO DEL AIRE

El señor PRESIDENTE: Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley. Corrección de errores del Real Decreto-Ley 3/85, de 10 de julio, por el que se determina la estructura y funciones de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. Señor Elorriaga, ¿pide S. S. la palabra?

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Para explicación de voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En su momento le daré la palabra, cuando me la pida.

¿No hay intervención previa? (Pausa.) Vamos a someter al Pleno la convalidación o derogación de la corrección de errores de este Real Decreto-ley. ¿Es necesaria la votación?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí, señor Presidente, para luego poder explicar el voto.

El señor PRESIDENTE: Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 225; en contra, tres; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda convalidada la corrección de errores del Real Decreto-ley 3/85, de 10 de julio, por el que se determina la estructura y funciones de los Consejos Superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Señor Elorriaga, tiene S. S. la palabra, a los solos efectos de explicar el voto en esta sucinta corrección de errores, por un tiempo de cinco minutos.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, simplemente para decir que cuando se tramitó la convalidación de este Real Decreto-ley propusimos en esta Cámara que se apreciaran los supuestos condicionantes de extraordinaria y urgente necesidad que señala el artículo 86 de la Constitución, únicamente en cuanto a las clasificaciones para el ascenso, tramitándose el resto del contenido de la disposición por el procedimiento legislativo común, proporcionando de esta forma a los Grupos Parlamentarios el tiempo necesario para el detenido estudio del correspondiente proyecto de ley.

Creo que fue el Grupo Socialista, apoyado en su mayoría, el único que se opuso y ahora en esta corrección vemos las consecuencias de esas innecesarias prisas... *(Murmullos.)*

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Elorriaga. Ruego silencio a sus señorías. *(Pausa.)*

Adelante, señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Vemos las consecuencias de esas innecesarias prisas que por la índole de los errores no tienen mayor importancia, pero demuestran la poca seriedad en la preparación y redacción de la disposición, que sin duda pudo mejorarse sustancialmente en una tramitación normal.

Queremos hacer constar que nos satisface que esta corrección de errores se haya tratado y se haya traído a la aprobación del Pleno, rompiendo las perniciosas costumbres, como, por ejemplo, la corrección de errores de la Ley del Servicio Militar, con la que se rebajó a dieciocho meses la duración máxima del servicio voluntario y especial, así como la que se aprobó definitivamente por el Pleno del Congreso el 25 de mayo de 1984, en la que se fijaban veinte meses. Estábamos de acuerdo en la rebaja, pero no en la forma en que se hizo.

Ahora, de nuevo, vemos la necesidad de reformar y retocar una Ley en el Pleno. Nos agrada que venga al Pleno, pero lamentamos la ligereza del Ministerio de Defensa en la elaboración de sus disposiciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Tiene la palabra el señor Muñoz por tiempo de cinco minutos.

El señor MUÑOZ GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con toda brevedad. Es inusual que se explique un voto sobre una corrección de errores, sobre todo en este caso en que es más una corrección de erratas.

En este caso, sin embargo, podía presumirse que se iban a aprovechar estas erratas para recordar que se podrían haber evitado de haberse tramitado este Real Decreto-ley como proyecto de ley. Entonces y ahora estimamos que el contenido del Real Decreto —y lo estimamos todo el Grupo— era satisfactorio y coherente. Además, nosotros también consideramos que era oportuno, urgente, necesario y, por tanto, justificado.

Sin abrir debates ya realizados, he de decir simplemente que consideramos que esta corrección de errores es absolutamente oportuna y que se argumenta de nuevo excesiva y abusivamente un hecho nimio y concreto para generalizar.

Creo que cuando se hacen este tipo de argumentaciones lo que realmente se está haciendo son manifestaciones que terminológicamente podrían calificarse de demagógicas.

Respetando, por tanto, toda argumentación meditada, seria y responsable hemos de rechazar, sin embargo, este tipo de explicaciones que se nos han dado, con toda cordialidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Muñoz.

—REAL DECRETO-LEY 4/1985, DE 28 DE AGOSTO, DE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 3.207.407.937 PESETAS, PARA FINANCIAR LA AMPLIACION DE PLANTILLAS DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA EL CURSO ESCOLAR 1985-1986

El señor PRESIDENTE: Convalidación del Real Decreto-Ley 4/1985, de 28 de agosto, de concesión de suplementos de crédito por importe total de 3.207.407.937 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso escolar 1985-1986.

El señor Ministro de Educación y Ciencia tiene la palabra para presentar y justificar el Real Decreto-ley.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señorías, el año pasado, en ocasión similar a ésta, pude explicar a la Cámara las razones de la urgencia de disponer por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y sobre las necesidades docentes concretas, y no sólo aproximadas, de una ampliación de plantillas de profesorado para comenzar el curso, que no se pueden conocer con exactitud cuando se debaten más de un año antes los Presupuestos Generales del Estado.

También informé acerca del proceso de programación

que sigue el Ministerio de Educación y Ciencia a medio y a corto plazo.

Este trabajo de programación se basa fundamentalmente en tres trabajos. En primer lugar, en un plan plurianual de inversiones donde se fijan los objetivos de escolarización por niveles, que cubre un período de cuatro años y que se va renovando anualmente. Nos hallamos ahora en el plan plurianual, que cubre el período 1985-1986, y en él se fijan los puestos escolares y las inversiones por provincias.

El segundo trabajo sobre el cual se basa el proceso de programación del Ministerio es un inventario de necesidades a medio plazo. En este inventario figura la localización exacta de los centros, sus características precisas y los datos de equipamiento, suministrados todos estos datos, todas estas informaciones por las Direcciones Provinciales del Ministerio. En estos momentos nos hallamos en el inventario que cubre el período 1985-88.

El tercer documento, señorías, al que no hice referencia más que como compromiso de futuro el año pasado, es el mapa escolar; mapa escolar de las 28 provincias de administración directa por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y que fue presentado hace unos meses, como el primero de que ha dispuesto la administración educativa de este país, cumpliendo el compromiso que hace exactamente un año contrae en la Cámara al presentar similar Real Decreto-ley.

De esta forma, cada año, el Ministerio, una vez conocidas las cifras de inversión, una vez conocidos los límites cuantitativos de las obras que se van a llevar a cabo, elabora una programación concreta sobre los meses de febrero y marzo, porque en esos meses ya se puede conocer y ya se puede estimar con precisión cuál va a ser la presión de la matrícula y se pueden determinar cuáles van a ser las nuevas plazas.

Quiero explicar las razones del suplemento de crédito para ampliación de plantillas que se propone este año y los aspectos nuevos que contiene el Real Decreto-ley.

Este Real Decreto-ley, en efecto, presenta algunas particularidades que vienen exigidas por la ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En primer lugar, el Real Decreto autoriza suplementos de crédito. De estos suplementos de crédito resulta el incremento de plantillas correspondiente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que se fijan en el Real Decreto, según prevé el artículo 14, apartado 3.º, de la citada Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Por eso son más importantes las referencias que se hacen en el Real Decreto a cantidades económicas que a vacantes, como sucedía en ocasiones anteriores.

La segunda novedad que introduce el Real Decreto-ley es el incremento de plantillas, que se refiere al territorio no transferido a las Comunidades Autónomas, al territorio en el cual éstas no han asumido competencias en materia educativa. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el mismo artículo 14, establece que las Comunidades Autónomas determinarán en sus respec-

tivas leyes de presupuestos las plantillas de todo su personal.

Se trata, por tanto, de una novedad respecto del curso pasado en que se establecían, a través del Real Decreto, los máximos de ampliación de plantillas que podía tener cada Comunidad Autónoma que hubiera asumido sus transferencias educativas. Este año, por el contrario, cada Comunidad Autónoma con competencias, de acuerdo con sus Presupuestos, fija sus plantillas. Esto se ha explicado hace tiempo por el Ministerio de Educación y Ciencia a las seis Comunidades Autónomas y se les ha pedido que comuniquen sus respectivos incrementos de plantillas con el fin de asegurar una coordinación en las dotaciones y recursos para todo el Estado.

La tercera novedad de este Real Decreto-ley, como consecuencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, es que no se autorizan créditos específicos para sustituciones, con contratos de colaboración temporal en régimen administrativo, sino que se asignan dotaciones al profesorado interino para realizarlas, englobándolas en el conjunto de las dotaciones.

En cuarto lugar, el incremento de plantillas de profesores que se deriva de los créditos autorizados para el territorio administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia es superior al del año pasado. Para 1984-85 recordarán sus señorías que se dotaron 4.135 plazas para centros de administración directa del Ministerio de Educación y Ciencia, en los distintos niveles de enseñanza no universitaria. Para este curso se dotan no 4.135 plazas, sino 5.764, además de las 378 plazas de personal administrativo y laboral.

Hechas estas precisiones, lo que tiene más interés es explicar a qué se deben estos incrementos de plantillas. Las razones que exigen este incremento de plantillas, de personal docente y no docente, son de dos tipos. Unas, las derivadas de la creación de nuevos puestos escolares; otras, las derivadas de una política educativa que comprende acciones específicas dirigidas a mejorar la calidad del sistema educativo.

Por tanto, el presente Real Decreto-ley viene determinado, en primer lugar, por la necesidad de dar adecuada cobertura docente a los nuevos puestos escolares que entran en funcionamiento con el nuevo curso: 3.546 profesores para 86.509 plazas escolares de entre 342.905 nuevas plazas escolares entre nueva oferta y sustituciones de plazas en mal estado.

En segundo lugar, deriva el Decreto-ley de programas para incrementar la calidad y las condiciones de equidad en el sistema educativo español. A ello se destinan 2.218 plazas docentes que tienen esta justificación.

Entremos a considerar, en primer lugar, las necesidades derivadas de la creación de nuevos puestos escolares. La creación de nuevos puestos escolares con la construcción de nuevos centros, en parte, se debe a la expansión natural del sistema educativo español, pero también se debe, en parte, a una política definida a asegurar el derecho a la educación en niveles y franjas geográficas insuficientemente atendidas. En concreto, haciendo un repa-

so por los distintos niveles educativos, las necesidades se plantean de la siguiente manera.

En Educación Preescolar; el Ministerio de Educación y Ciencia viene planteando en estos años, como objetivo, la escolarización plena del colectivo de niños de 4 y 5 años de edad. A pesar de los esfuerzos realizados, que han conducido a que el 87 por ciento de 4 y 5 años estén escolarizados, el déficit total para estos niveles en el ámbito territorial del Ministerio es todavía de 68.240 puestos, equivalente al 13 por ciento de la población de niños de 4 y 5 años. Para paliar este déficit se pretende dotar en este curso 16.650 puestos.

En Educación General Básica, si bien en términos globales alcanza una tasa de escolarización del cien por cien, existen núcleos de alta densidad de población, como el cinturón industrial de Madrid o el triángulo de Oviedo, Gijón, Avilés y las provincias de Murcia y Zaragoza capital, que siguen manteniendo un crecimiento progresivo de la demanda escolar. La disminución de la demanda que se está produciendo en algunas zonas y en algunos niveles de edad, al ser de escasa dimensión por cada clase y por cada unidad escolar, no permiten, con carácter general, proceder todavía a una reducción de la oferta del servicio educativo. Por esta razón en el presente curso se va a dotar 30.000 nuevos puestos escolares en EGB, en el ámbito de 28 provincias administradas por el Ministerio de Educación y Ciencia, aplicando un «ratio» de un profesor por cada 30 alumnos.

Si atendemos al Bachillerato, para este curso, la oferta de puestos escolares se cifra en 12.330 plazas, a la vez que se pretende atender a 8.345 alumnos adicionales con un incremento conjunto de 1.303 profesores para 20.675 nuevos alumnos.

Para 1984-1985, la matrícula en BUP aumentó considerablemente, se incrementó en un 5,3 por ciento respecto del año anterior. En Formación Profesional, durante el curso 1984-1985 la matrícula en los centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia supuso un incremento de 14.052 alumnos sobre el curso anterior, lo que equivale a una tasa muy fuerte de crecimiento en Formación Profesional, de un 11,3 por ciento sobre el año anterior. A ello hay que añadir el aumento de 2.384 alumnos en los centros que el Ministerio asumió procedentes del Instituto Nacional de Empleo. La estimación y el incremento de matrículas en ese nivel y para este curso es de 18.384 alumnos; 891 profesores atenderán a este nuevo alumnado, del que 13.150 alumnos se ubicarán en centros de nueva creación.

El profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes Aplicadas y Conservatorios se incrementa en 324 plazas. Ello permitirá atender a cinco nuevas Escuelas Oficiales de idiomas y ampliar la enseñanza de nuevos idiomas y en niveles superiores a los que existentes o atender la expansión de las enseñanzas de los Conservatorios de Madrid, Ciudad Real, Puertollano, Cartagena, Murcia, Alcalá y Salamanca.

Estas serían, por tanto, las líneas generales del incremento de plantillas derivadas de la creación de nuevos puestos escolares.

Hay una segunda razón, como señalaba: las necesidades derivadas no ya de ampliación de puestos escolares, sino de acciones específicas de política educativa dirigidas a mejorar la calidad y la equidad en el sistema educativo. El Objetivo de mejorar dicha calidad y las condiciones de equidad en la educación tiene que traducirse necesariamente en medidas de carácter presupuestario y de política de personal. En coherencia con esta política, una parte importante del incremento de plantillas va destinada a poner en marcha y reforzar programas específicos de carácter cualitativo. En cifras globales, 2.218 dotaciones de profesorado se dirigen a este tipo de acciones, lo que supone un incremento de un 38,5 por ciento respecto de las plantillas del año anterior.

Los programas en que van a trabajar estos más de 2.000 profesores tienen un significado muy claro, tanto de cara a corregir las desigualdades dentro del sistema escolar, como para actualizar pedagógicamente al profesorado. Voy a mencionar unos cuantos de estos programas a los que se les asigna este profesorado. Seiscientos nuevos profesores se dedicarán a reformar los programas de educación compensatorio introduciendo un número importante de maestros de taller de Formación Profesional para llevar a cabo cursos de formación profesional. El profesorado de este programa de educación compensatoria creado por el Real Decreto-ley 11/74 de 27 de abril de 1983, que va a entrar ya en su tercer año, sube la plantilla a 1.940 plazas constituyéndose el programa de educación compensatoria en un instrumento fundamental para promover la educación en el medio rural y para satisfacer mejor el derecho a la educación de los sectores más desfavorecidos.

Otro incremento significativo de la plantilla lo constituyen los profesores destinados a la integración de niños con deficiencias físicas y psíquicas en 173 centros. En particular 351 profesores especialistas en pedagogía terapéutica y especialistas en audición y lenguaje, que van a empezar a trabajar este curso en cumplimiento del Real-Decreto ley de 6 de marzo de 1985 sobre ordenación de la educación especial.

Tercer programa. Se incrementa también con 191 dotaciones la plantilla de los servicios de orientación escolar y profesional destinados a ofrecer apoyos psicopedagógicos muy necesitados por los centros.

Se destinan también 150 profesores a coordinar las experiencias de reforma de la EGB y de las Enseñanzas Medias colaborando con los servicios centrales o direcciones provinciales.

También con el objetivo de reforzar el programa de perfeccionamiento del profesorado, que se puso en marcha el curso pasado a través de los centros de profesores creados por el Real Decreto-ley de 14 de noviembre de 1984, se destina a dichos centros 100 profesores más de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias. De acuerdo también con los objetivos de seguir la educación de adultos y la educación a distancia se destina a esta política 137 dotaciones nuevas y completan estos incrementos orientados acciones de carácter cualitativo dotaciones destinadas al proyecto «Atenea» para la introducción de

la informática en los centros como instrumento pedagógico, programa «Atenea» que se inicia este año.

También la puesta en marcha de un programa de escuelas infantiles destinadas a la ampliación de licencias para estudios a profesores de Enseñanzas Medias dando cobertura a las bajas que las licencias suponen para proporcionar oportunidad de reciclaje en materias respecto de las cuales existen serias insuficiencias en las plantillas docentes en España: por ejemplo, la enseñanza de idiomas.

Todos estos incrementos introducen por primera vez de forma relevante un nuevo planteamiento en la estimación de las necesidades de las plantillas y también de la «ratio» profesor-alumno. Hasta ahora el cómputo de las necesidades docentes se ha hecho con una base preferentemente cuantitativa derivada del cálculo del crecimiento de alumnos, pero no creo que en un sistema con grandes desigualdades y necesitado de innovación y renovación la «ratio» profesor-alumno se pueda estimar de igual manera en unas zonas que en otras.

Por otra parte, pienso que la atención a los alumnos no se mejora solamente porque baje el número en cada clase, que también se mejorará, sino también porque en conjunto los centros tengan una serie de apoyos técnicos que faciliten las tareas de los profesores.

Estas son, para concluir, las razones del Real Decreto-ley por el que se autorizan suplementos de créditos para una ampliación considerable de plantillas: 5.764 plazas de profesores y 378 plazas de personal administrativo y laboral; más de 6.000 plazas para este curso en las 28 provincias cuyo sistema educativo está bajo la administración directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Confío en que este incremento cumpla satisfactoriamente los fines que se proponen: ampliar la oferta educativa en función de la demanda; atender mejor a los alumnos más desfavorecidos; mejorar la calidad de la enseñanza. En definitiva, dotar de más medios y mejores y modernizar nuestro sistema educativo. Estoy seguro que SS. SS. comparten estas finalidades conmigo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (Pausa.) El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor GOLER VALERO: Gracias, señor Presidente. Espero exponer con gran brevedad las razones por las cuales, desgraciadamente, no podemos estar de acuerdo en la convalidación de este Real Decreto-ley, aunque sabemos de antemano —también por desgracia en este caso concreto— que estas razones seguramente serán desoidas, y bien que lo sentimos.

Ya en el debate de Presupuestos tuvimos la actitud de llamar la atención con carácter general sobre el hecho concreto de la progresiva disminución de las dotaciones del Ministerio de Educación y Ciencia en los Presupuestos generales, y aquí volvemos a tener que llamar la atención, puesto que en este caso concreto lo que se hace es

recurrir a más dinero que no se tenía entonces y que no se previó entonces. Por desgracia, problemas de carácter técnico-jurídico sustantivo, hacen que sea imposible nuestro apoyo a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Quiero llamar la atención de SS. SS. sobre algo tan sencillo como lo siguiente: el Gobierno de la nación en este caso nos propone la convalidación de unas medidas que sistemáticamente se repiten todos los principios de curso, año tras año. Supongo que lo que sucede es que después de la experiencia tenida en debates anteriores, en éste han querido camuflar las cosas de manera más disimulada, de manera que no nos enteremos bien de cuáles son las finalidades que se persiguen, y han cambiado hasta el nombre del Real Decreto-ley, que curiosamente es un Real Decreto-ley que siempre se dicta en el mes de agosto de cada año y que cada año se titulaba con el pomposo nombre de «Real Decreto-ley sobre medidas urgentes para la puesta en marcha del curso escolar» y que cada año con independencia de introducir medidas verdaderamente aberrantes en algunos casos, como por ejemplo en cuanto hace referencia al acceso a la función pública —que era lo que se pedía con el Real Decreto-ley del año pasado y que denunciábamos aquí cada año—, lo que intenta es poner un tapón a la imprevisión sistemática del Gobierno a la hora de discutir los Presupuestos Generales y a la hora, naturalmente, de poner en marcha el curso escolar.

Yo sé muy bien que en ese terreno no tiene culpa el señor Ministro de Educación y Ciencia, y lo digo con toda claridad y sin ningún ambage; pero hay que denunciar que al fin y al cabo esta es una medida del Gobierno y una medida de imprevisión manifiesta; medida de imprevisión manifiesta que en años anteriores se camuflaba también, pero por lo menos se tenía la cortesía, en la exposición de motivos del Real Decreto-ley, de explicar largamente cuáles eran las intenciones del Gobierno al aprobar estos suplementos de crédito. Este año ni siquiera eso; el Real Decreto-ley no tiene ni siquiera exposición de motivos, y hay que agradecerle al señor Ministro que haya salido a esta tribuna —el año pasado no se dignó hacerlo, de entrada— a explicarnos qué es lo que se persigue con estas nuevas dotaciones. Pero claro, el señor Ministro nos ha hablado de cuestiones de cierta importancia; nos ha hablado del magnífico trabajo de previsión de futuro que se está haciendo en el Ministerio; nos ha hablado de la política plurianual de inversiones; del inventario de necesidades a medio palzo 1985-88; del mapa escolar, que según él se tiene por primera vez y se ha presentado hace muy pocos meses, amén de otra serie de cuestiones, como por ejemplo que en este Real Decreto-ley lo que se intenta es cubrir las plazas con interinos y no sustituir, como se hacía otros años, esas plazas con contratados laborales que ya se tenían. Pero esa será una buena declaración de intenciones del señor Ministro, porque en el Real Decreto-ley en absoluto se dice qué es lo que se va a hacer.

Se habla de dotaciones de plazas concretas y específicas, al contrario de lo que él dice, cuando habla de necesidades económicas y no de vacantes. En el Real Decreto-ley se habla de vacantes.

Todo esto que dice el señor Ministro es una extraordinaria contradicción, en cuanto al trabajo a largo o a medio plazo, previsiones, etcétera, con este Real Decreto-ley, que es un parche para empezar el curso, y la primera pregunta que hay que hacerle al señor Maravall es si esto no lo tenían previsto cuando discutimos los presupuestos. ¿Es que en esos estudios de planificación no tenían previsto lo que se iba a hacer en los próximos años en ese plan plurianual de inversiones? ¿Estaba previsto? Entonces, ¿por qué no se incluyó en los Presupuestos? ¿Por qué se hace ahora, como todos los años? ¿Por qué en este caso concreto se habla de suplemento de crédito, siendo así que ni siquiera técnicamente es posible?

Podríamos estar de acuerdo en esos suplementos de crédito porque, naturalmente, tenemos que estarlo, en cuanto la mejor dotación de las escuelas, si es que incluso legalmente fuera posible, pero da la casualidad de que ni siquiera legalmente es posible. Se solicitan, por ejemplo, señor Maravall, suplementos de crédito para créditos que no tienen dotación en los Presupuestos Generales del Estado, y difícilmente vamos a dar un suplemento de crédito para un crédito con dotación cero. Si me explica cómo eso es técnicamente posible, aunque lo vote la Cámara, con el artículo 64 de la ley correspondiente en la mano, en este caso, lo podremos hacer, pero si se vota en la Cámara, se estará infringiendo la legislación vigente, naturalmente.

El crédito 18.08.4231.120, para el que se pide una ampliación de crédito de 36,5 millones de pesetas, no tiene dotación en los presupuestos. ¿Cómo vamos a ampliar un crédito que no existe? Supongo que eso no se lo han explicado al señor Ministro y, naturalmente, sus servicios han cometido un error grave que ahora nos imposibilita convalidar este gasto.

El crédito correspondiente al 18.08.423A.120.01, para el que se pide una ampliación de 17.777.000 pesetas no tiene dotación en los Presupuestos Generales del Estado en cuanto al Ministerio de Educación en concreto.

El crédito 18.08.422.130 no tiene dotación y se pide una ampliación de 8.144.000 pesetas. ¿Se nos puede explicar por parte del señor Ministro cómo es posible, teniendo en la mano, como he dicho, la legislación vigente, y concretamente la Ley General Presupuestaria, acceder a una ampliación o suplemento de crédito de un crédito inexistente?

Usted sabe, de acuerdo con el artículo 64 de dicha Ley, que acabo de citar, que este Real Decreto tendría que haber venido a la Cámara, con independencia de los informes preceptivos de los órganos de la Administración correspondientes, con el dictamen del Consejo de Estado. ¿Dónde está ese dictamen? ¿Lo tenemos en los servicios de la Cámara? A los parlamentarios no nos ha llegado, y si no nos ha llegado difícilmente podemos saber cuál es.

Consecuentemente, y aun estando de acuerdo con la necesidad de una mejor dotación del sistema educativo, y estando de acuerdo incluso con la enumeración de las necesidades es que ha de cubrir este dinero hecha por el señor Ministro en su anterior intervención; estando en desacuerdo y, en consecuencia, denunciando claramente y,

desde luego, ya por enésima vez, la imprevisión sistemática del Ministerio en cuanto se refiere a sus dotaciones presupuestarias, no podemos acceder en principio a esta convalidación y pedimos, en consecuencia a todos los señores Diputados que tengan en cuenta que todos los trámites que hay que cumplir según la legislación para que un suplemento de crédito pueda ser aprobado con todas las garantías en esta Cámara tienen un fundamento, y es el de saber que estas garantías están cumplidas para el mejor gasto de los dineros de los ciudadanos a la hora de gastarlos por la Administración Pública, y ninguno de estos requisitos, que nosotros sepamos, se ha cumplido en este caso.

En consecuencia de lo cual, pedimos el voto contrario a la convalidación de este Real Decreto-ley, sin perjuicio de que, de acuerdo con la legislación vigente, el señor Ministro y el Gobierno presenten en esta Cámara las medidas de solicitud de créditos extraordinarios para atender a estas necesidades que nosotros creemos importantes y que es necesario cubrir urgentemente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Soler Valero.

Tiene la palabra el señor Mayoral para turno a favor de la convalidación.

El señor MAYORAL CORTES: Señor Presidente, señorías, la verdad, señor Soler, es que los últimos datos que ha intentado usted aportar al rechazar este Real Decreto-ley no nos han asustado en absoluto, pese a la truculencia con que ha querido envolverlos. Decir que no tienen cobertura los créditos que se proponen aquí, es decir, su ampliación en el Presupuesto General del Estado, es algo absolutamente increíble. Si se hubiera usted tomado la molestia de leer completamente los créditos, con los diferentes programas que constituyen parte del Presupuesto General que aprobamos en esta Cámara para el ejercicio presente, habría visto cómo existe dentro de esos programas una serie de previsiones que precisamente en esta ocasión se trata de incrementar.

De todas maneras, yo diría que cuando se afronta el análisis, la defensa, o el ataque, a un proyecto de estas características, se pueden y se deben utilizar dos tipos de argumentos, pero perfectamente diferenciados.

Usted, señor Soler, se ha dedicado fundamentalmente a los argumentos de forma, y ha olvidado, naturalmente, los argumentos de fondo. Es decir, hay unos aspectos formales que se refieren al dato de si se cumplen o no los requisitos que el artículo 86 de la Constitución exige para que se dicte un decreto-ley, y existe lo que es el contenido material del Real Decreto-ley. Usted ha olvidado materialmente también ese contenido material —valga la redundancia— porque, efectivamente, desde esa perspectiva se considera que el Real Decreto-ley es inatacable.

Usted se ha centrado, naturalmente, en crear la imagen de que en los aspectos formales este Real Decreto-ley es algo deleznable, es, como suele usted decir frecuentemente, una chapuza.

Yo voy a demostrar, o a intentar demostrar, porque quizá no consiga convencer intimamente a S. S., cómo en de-

finitiva yo creo que este Real Decreto-ley es algo perfectamente inteligible, algo comprensible y algo que se ajusta perfectamente al ordenamiento jurídico constitucional vigente.

En cuanto a los aspectos formales de este Real Decreto-ley, si escogemos un año cualquiera del «Boletín de las Cortes» podemos ver cómo se dictan decretos-ley del más variado género. Si tenemos, por ejemplo el año 84 —por no tomar un año de una legislatura de mayoría parlamentaria de UCD—, allí encontraremos Reales Decretos-ley sobre cuestiones como: la declaración de la renta, insuficiencias de crédito de la Sección 32, incrementos de plantillas en la carrera fiscal y médicos forenses, importaciones de productos objeto del monopolio de petróleos, saneamiento del sector de seguros, indemnización por daños causados a medios de transporte que se realizan en territorio español haciendo viajes internacionales, etcétera.

En todos estos Reales Decretos-ley esta Cámara normalmente ha entendido que existían los requisitos básicos que exige el artículo 86 de la Constitución. La inmensa mayoría de estos Reales Decretos-ley han sido aprobados en esta Cámara, y ocurre que muy frecuentemente, cuando traemos suplementos de crédito con fines educativos, existe una reiterada confrontación dialéctica dentro de esta Cámara. ¿Por qué razón? ¿Por qué se da esto fundamentalmente dentro de determinados temas y en otros no se da? ¿Es sólo la forma lo que se somete a discusión? Pienso que, fundamentalmente, tratándose de cuestiones de enseñanza, a S. S. se le hacen los dedos huéspedes.

¿Tiene lógica, señor Soler, negar los requisitos de necesidad y urgencia a un Real Decreto-ley sobre ampliación de créditos para incrementar ciertas exigencias de plantillas de profesores al comienzo de un curso escolar y aceptarlos, sin embargo, en cuestiones, también urgentes y necesarias, pero de menor incidencia social, como sería, por ejemplo, el Real-Decreto ley sobre cuestión de transportes que antes mencioné?

Creo que es preciso aclararse, porque la cuestión está en si es un tema de fuero o un tema de huevo; una cuestión sustantiva o una cuestión, diría, de carácter formal. ¿Es previsible, es inteligible que si se acepta en un caso de transportes, que no se discute, cuando viene un Real Decreto-ley, plenamente justificado en sus razones de urgencia y necesidad, en cuestiones de enseñanza, se introduzca el factor permanente de discusión?

Yo creo, señorías, que esta Cámara es consciente de que en el asunto del presente Real Decreto-ley lo importante, lo que preocupa, no es una violación del artículo 86 de la Constitución, que no existe en absoluto; lo que a todos nos preocupa, nos ha preocupado en otras épocas y puede seguir preocupándonos es por qué esa reiterada necesidad de tener que repetir continuamente o con una cierta frecuencia unas medidas legislativas de carácter excepcional. ¿Cuál es la causa? ¿Por qué esta periodicidad anual en este tipo de decretos? ¿Por qué esa situación de necesidad surge siempre al comienzo del curso académico? Yo creo, señorías, que las causas existen y están plenamente justificadas, y son, precisamente, las que dan contenido,

en realidad, a las razones de urgencia y necesidad que se plantean.

En la actual situación de creciente aumento del sistema educativo, de permanente reajuste del sistema educativo, es un sistema educativo dinámico, el mecanismo de elaboración de presupuestos mantiene —y esta es, a mi juicio, la razón medular de toda la cuestión— una serie de desfases respecto de la cobertura de las necesidades del sistema en el momento y lugar concretos donde éstos se manifiestan. Esto lo sabe perfectamente el señor Soler y los administradores de la educación. Usted, que ha sido administrador de la educación, me puede dar muchas pruebas y razones de que esto, efectivamente, es así. Es decir, que en un sistema educativo dinámico las exigencias se plantean a lo largo del año, y es muy difícil no tener que acudir, por razones de urgencia, a medidas de este género.

Una solución heroica sería cambiar la fecha del comienzo del curso académico haciéndolo coincidir con la aprobación de los Presupuestos. En realidad esto ya se intentó en España. Recuerdo bien aquel famoso calendario «juliano». Aquello fue un intento de hacer corresponder el calendario económico con el académico, y ya sabemos cuál fue el resultado de este experimento. Como decía aquél: «Los experimentos, con gaseosa». El desajuste y el desorden que se provocó en el sistema educativo fue francamente monumental. Debemos, pues, aceptar que la tradición escolar del calendario universalmente aceptado origina un desfase con el calendario presupuestario, y esa es una afirmación que tenemos que introducir todas en nuestras mentes con absoluta claridad. Este desfase, quizá, no era importante en la época de don Claudio Moyano o del Conde de Romanones, pero a partir del «boom» estudiantil que se produce en los años setenta, todos los que tienen experiencia de gestión en la Administración pública educativa saben que este desfase se viene produciendo con un Gobierno y con otro, con un sistema y con otro. Este desfase es una realidad y viene originado por exigencias que surgen a lo largo del curso, que son difíciles de prever cuando se elabora el Presupuesto.

No olviden S. S. que el presupuesto inicial de gastos, que corresponde al comienzo del curso actual, se comenzó a elaborar por la Administración el año pasado por el mes de abril o mayo; y lo aprobamos nosotros a finales de año en esta Cámara en el mes de noviembre. Son, por lo tanto, necesarios, a lo largo del año, que se introduzcan ciertos ajustes. Estos ajustes es necesario introducirlos, porque tengan en cuenta S. S. que una empresa, como es la empresa educativa, hoy día con millones de alumnos, con decenas de miles de profesores, con miles de centros, es prácticamente imposible que en un momento determinado, cuando comienza el curso académico, no se hayan producido en la etapa previa ciertos desajustes que hayan originado ciertas necesidades que es necesario cubrir. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

Yo no voy a abundar en esta ocasión, naturalmente, en razones que ha expuesto anteriormente el señor Ministro de Educación en su intervención, reiteradamente, con

gran longitud de exposición, porque fue una exposición que yo creo que convenció a muchas de SS. SS. sobre las razones de la necesidad de este Real Decreto-ley, de cuál es el mecanismo, cuál es el proceso que sigue la programación del Ministerio y cómo es imposible tener datos atinados o plenamente ajustados hasta unos meses previos al comienzo del curso.

No olviden SS. SS. que cuando termina el plazo de matriculación de los alumnos de bachillerato y si queremos atender al movimiento que se produce de matrículas, de trasvase de un sector a otro, del sector privado al público, o viceversa, si queremos atender a los alumnos, al incremento de alumnos allá donde ese incremento se produce, es necesario ser realista y aceptar que esa necesidad se plantea en un momento y en un lugar determinado y que en esa circunstancia hay que tratar de darle cobertura.

Estas serían en definitiva, pienso yo, las razones, diríamos, que avalan, desde la perspectiva formal, que no existen ningún motivo para calificar de imprevisión la actuación del Ministerio. No existe imprevisión. Es una necesidad planteada de acuerdo con unos mecanismos de acuerdo con un desfase, como antes les decía a SS. SS., entre el curso académico y el año económico. Y mientras no aceptemos que ese desfase se produce, que ese desfase viene provocado por causas absolutamente involuntarias de la actuación de cualquier Ministerio, yo creo que estamos repitiendo aquí un debate, en cierta manera, inútil.

Lo importante es que precisemos si existe o no existe la necesidad de aprobar este Decreto-ley. Existe la razón de fondo que avala la utilización del artículo 86 de la Constitución. Existe la necesidad, existe la urgencia, porque hay que poner en marcha todo el comienzo de un curso y ese comienzo del curso no se puede prever de acuerdo con los mecanismos ordinarios, de acuerdo con métodos ordinarios. Cualquier otro Ministerio u otro tipo de actividades puede preverlo todo perfectamente de acuerdo con su año natural, con su año económico, con su año de ejercicio de actividades profesionales o de actividades administrativas.

Ha hecho S. S. una alusión al sistema de cobertura de plazas. Su Señoría se manifestaba aludiendo a una idea de imprevisión, decía que si se crean ahora las plazas y se inicia ahora todo el proceso selectivo ¿dónde está la urgencia? Yo creo que este tema queda perfectamente cubierto este año. Este año no se puede aludir a semejante peligro y, por lo tanto, yo creo que es otra razón que avala, diríamos, que se ha hecho una buena labor, un buen trabajo y que es un Decreto-ley perfectamente digno y perfectamente ajustado a la Constitución y, desde luego, necesario. Este sería, diríamos otro conjunto de argumentos que habría que utilizar aquí, si este Real Decreto-ley, desde el punto de vista material, desde el punto de vista del contenido, está dirigido a cubrir unos objetivos necesarios de política educativa y si prevé los medios necesarios para que estos fines de política educativa se cumplan. Naturalmente, que nosotros creemos que esos fines se cumplen.

Yo no voy a reiterar aquí cosas que ha dicho el señor

Ministro, pero en la sucesión del debate, si fuera necesario, podremos aportar temas y datos muy interesantes para demostrar cómo, gracias a medidas de este género, vamos consiguiendo abordar una serie de medidas que el sistema educativo reclama y que, desde luego, necesita, por lo cual nosotros pedimos la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias señor Mayoral.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, con la máxima brevedad, porque creo que puedo estar de acuerdo con el señor Mayoral en un tema de los que ha citado aquí, quizá en el único. Podemos estar de acuerdo en que este debate es inútil, y este debate es inútil porque, se diga lo que se diga y se manifieste lo que se manifieste siempre se contesta con los mismos argumentos, algunos de ellos ya absolutamente pasados, que no se los cree nadie, como ese planteamiento más o menos sibilino de decir: Ustedes siempre atacan los créditos, los aumentos de dinero para la educación. ¿Por qué será, cuando ustedes no atacan el transporte etcétera? Eso ya no se lo cree absolutamente ninguna persona en este país. Lo han utilizado ustedes demasiado demagógicamente, y pueden seguir utilizándolo cuando quieran.

A partir de ahí, con todos los respetos y con todo el afecto, señor Mayoral, no se ha enterado de nada, o no se ha querido enterar, o tiene la obligación de no enterarse, tema también importante y situación por la cual hemos pasado prácticamente todos los parlamentarios de esta Cámara que hemos intervenido alguna vez desde esta tribuna. Eso lo comprendo, pero, naturalmente, también tenemos la obligación de explicar a la nación las cosas con cierta claridad y con la máxima honestidad posible.

Yo no he discutido en absoluto en ningún momento la necesidad de este dinero para cubrir las exigencias de que proyectan, y le remito al «Diario de Sesiones». He acusado de imprevisión, como todos los años. Y tiene usted razón, no solamente este Gobierno, sino los anteriores, es cierto. Pero cuando un Gobierno presume de estar planificándolo todo para el siglo que viene prácticamente, naturalmente no puede venir aquí a decirnos que esto no puede evitar de alguna manera desajustes tan gordos como este.

Segundo tema importante. El año pasado defendieron ustedes a capa y espada, y también el año anterior, la necesidad de estos créditos de plantillas de personal para cubrir puestos que ya estaban ocupados con personal con contratación laboral. Resulta que usted ahora mismo dice: Bueno, ese riesgo que nosotros decíamos que entonces era demasiado poco ortodoxo, esa situación ya no se plantea aquí, porque aquí todo van a ser interinidades. Serán interinidades si lo quieren ustedes y si lo quiere el señor Ministro, porque el Decreto no dice absolutamente nada.

Por último, señor Mayoral, algo muy importante sobre

lo que un legislador debería ruborizarse de pasar por alto. Todo lo necesarias que quiera usted que sean las coberturas financieras para el sistema educativo o para cualquier otra necesidad urgente de la nación, pero existen normas legales de carácter sustantivo por las cuales hay que pasar para aprobar un gasto determinado de dinero público. En consecuencia, el Gobierno, el Estado y todos tenemos que cumplirlas, de lo contrario, rompamos las leyes. Porque yo le digo a usted que no se pueden conceder suplementos de créditos para créditos inexistentes. Primera cuestión. Si ustedes quieren o necesitan más dinero para las materias que han expuesto aquí, pidan aquí un crédito extraordinario, pero, en cualquier caso, cumplan ustedes con el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, que para eso está. Y no vengan ustedes aquí diciendo que eso es lo menos importante, que lo importante es si las necesidades se cubren o no. Yo lo he dicho aquí, y se lo repito ahora: cumplan ustedes con la ley, hagan ustedes la tramitación necesaria que garantice que el dinero de los españoles se gasta adecuadamente, y nosotros votaremos la convalidación favorablemente.

Y no me diga usted a mí que eso ya no es posible, porque usted sabe muy bien que no es cuestión de tiempo, porque para cubrir esas necesidades que usted me dice el Ministerio ya está tomando medidas. Da igual quince días antes o después a la hora de aprobar aquí la convalidación de un Real Decreto-ley, pero por lo menos que ese Real Decreto-ley no nos produzca sonrojo de tener que decir que no lo queremos convalidar o a ustedes tener que votarlo infringiendo la ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Soler. El señor Mayoral tiene la palabra.

El señor MAYORAL CORTES: Señorías, muy brevemente.

Señor Soler, no es que no puedan, es que no quieren, que es distinto.

Yo creo que en mi intervención he procurado ser lo suficientemente prolijo en la exposición de las razones por las cuales se demuestra que en este caso, en este supuesto, ya reiteradamente producido en esta Cámara, de convalidación de Reales Decretos-ley para el comienzo de un curso escolar, se producen como consecuencia del funcionamiento del año económico en relación al funcionamiento del año escolar.

Este es un primer dato. Usted lo puede conocer o desconocer; es su voluntad; pero vamos a llegar ya a aceptar las conclusiones de un experimento de algo que se produce reiteradas veces.

¿Es que existe un deseo, un ánimo manifiesto por parte de este Gobierno, o de cualquier otro que le haya precedido, de violentar el artículo 86 de la Constitución? Pero ¿en razón a qué? Además, si ese ánimo existiera, ¿por qué no se manifiesta en otro tipo de normas? Como antes le decía, si usted defiende el fuero cuando viene aquí cualquier otro Real Decreto-ley de otro tipo de materias, ¿por

qué lo pasa, por qué no plantea también la batalla en materia de fuero, en materia, diríamos, de hacer respetar a este Gobierno o a cualquier otro el artículo 86 de la Constitución?

Yo creo que, efectivamente, la conclusión que se saca, señor Soler, es que no es el procedimiento, sino el tema lo que provoca el debate, la discusión.

En relación al planteamiento que usted hacía de la designación, que parece que lo sigue manteniendo como razón, diríamos, de rechazo a este Real Decreto-ley, usted mantiene como rechazo el hecho de que en el presente año se van a utilizar las interinidades. El año pasado, efectivamente, había otra norma. Este año tenemos una obligación que no sé si usted habrá reparado en ella: este año se tiene que hacer de acuerdo con la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, que exige precisamente la eliminación de la contratación administrativa, tal como establece la disposición adicional cuarta de este Real Decreto-ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mayoral.

¿Algún otro Grupo parlamentario desea intervenir para fijar su posición en el debate? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 4/1985, de 28 de agosto, de concesión de suplementos de crédito por importe total de 3.207.407.937 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso escolar 1985-86.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 196; en contra, 65; abstenciones, nueve.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, convalidado el Real Decreto-ley 4/1985, de 28 de agosto.

¿Desea algún Grupo Parlamentario que se tramite este Real Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia? *(Denegaciones)*

Muchas gracias.

#### DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

#### —PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al punto siguiente del orden del día: debates de totalidad sobre iniciativas legislativas.

Enmiendas de totalidad al proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Tiene la palabra, con carácter previo, el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Presidente, señorías, presento hoy al Congreso el proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Quiero recordar a SS. SS. que la presentación de este proyecto de ley responde a un compromiso político del Gobierno ante los ciudadanos, que he reiterado personalmente en diversas ocasiones y de modo muy especial durante el debate Parlamentario del pasado 26 de febrero con ocasión de la comunicación del Gobierno sobre política científica e innovación tecnológica.

Fomento y coordinación de la investigación. Durante siglos ha prevalecido la opinión de que la investigación científica era un fenómeno social que brotaba de modo casi espontáneo y cuyos frutos, por otra parte, no podían ser sino beneficiosos e igualmente espontáneos. Esta concepción generalizada de que los hallazgos científicos surgían espontáneamente se modificó bruscamente tras la revolución industrial.

A partir de ese momento histórico comenzó a ganar terreno la idea de que el conocimiento científico desempeña un papel decisivo en la adquisición y el desarrollo de la naciente tecnología y con ello que se hacía también necesario actuar políticamente en la orientación y en la promoción de la ciencia y de la tecnología.

Estas ideas han ido madurando en la conciencia social a lo largo de décadas y se han convertido en axiomas indiscutibles al sobrevenir la llamada tercera revolución industrial; una revolución industrial que no se apoya ya en la energía como elemento motriz, sino en la informática como principal soporte de la innovación.

Si el desarrollo originado por las dos primeras revoluciones industriales estaba originado por la cantidad de energía, de recursos naturales, de trabajo o de capital, la revolución que hoy están viviendo los países más avanzados reposa en la capacidad cognoscitiva de actuar más eficientemente en el proceso productivo.

Mientras que las dos primeras revoluciones industriales se orientaron, a través del taylorismo y del fordismo, al perfeccionismo de los instrumentos de producción, la tercera revolución industrial se proyecta hacia el tratamiento de la información, el aprovechamiento de la inteligencia, la acumulación del saber.

Nadie discute hoy en día la necesidad de desarrollar políticas explícitas de ciencia y tecnología, a la vista de los costes crecientes de la instrumentación científica a la vista del necesario incremento de los recursos destinados a ciencia y tecnología, a la vista también de la existencia de importantes efectos secundarios no previstos y en ocasiones aun negativos que el desarrollo científico comporta a veces para la sociedad.

Este es el ámbito en que se sitúan las políticas científicas desplegadas por la totalidad de los países desarrollados: seleccionar instrumentos de actuación y establecer prioridades.

La ciencia ha estado siempre en España demasiado ale-

jada de la realidad social. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) El llamado debate sobre la ciencia española, que formalmente iniciado en el siglo XVIII concitó las más airadas polémicas un siglo después, se sustentaba sobre una peculiar y patética cuestión: ¿Somos los españoles capaces de producir ciencia? Y si es así, ¿qué razones justifican nuestra escasa aportación al caudal científico universal? En aquella polémica intervinieron los más destacados pensadores de la España moderna, se vertieron opiniones para todos los gustos, desde las que suponían un cierto determinismo biológico orientado hacia las letras o las bellas artes hasta las que apuntaban a la climatología como culpable. Ramón y Cajal puso el problema en su exacta dimensión: Los científicos españoles no habían contado nunca con un ambiente adecuado para la producción científica. El sabio aragonés comprendió que el desarrollo de cualquier dominio científico requiere de un entorno propicio para el investigador, porque, de lo contrario, su trabajo se transforma en un penoso y con frecuencia estéril esfuerzo enfrentado a la indiferencia, cuando no a la abierta hostilidad circundante.

Esta realidad histórica de desapego hacia la actividad científica en nuestro país ha conferido a nuestra ciencia contemporánea una de sus características más peculiares: todo avance ha dependido fundamentalmente del empeño tenaz de un hombre o de un grupo de hombres por conectarse con la realidad científica de otros países. Las aportaciones científicas, cuando se han producido, cuando han existido, han sido ignoradas por el aparato productivo. Esta situación se ha prolongado, con pequeñas variaciones, hasta fechas muy recientes. Así, todo el mundo coincide en afirmar hoy que son tres los grandes males de nuestro sistema ciencia-tecnología: la escasez de recursos humanos y materiales, su desconexión con el sistema productivo y, tercero y muy fundamentalmente, la falta de coordinación entre las distintas instancias con responsabilidad en el campo de la investigación científica y el desarrollo tecnológico; en suma, la ausencia de una política científica satisfactoria.

Tales características, definitorias de nuestro sistema ciencia-tecnología, han quedado descritas y analizadas minuciosamente en la memoria que acompaña al presente proyecto de ley cuya andadura parlamentaria hoy iniciamos. Creo que no exagero si afirmo que esta memoria, la memoria que acompaña al proyecto de ley, es el documento más importante de que disponemos sobre el sistema español de ciencia y tecnología y sobre los problemas que han afectado a la investigación en España a lo largo de una historia prolongada. Mientras que nuestro sistema investigador ha estado lastrado por una considerable ineficacia, nuestro modelo de desarrollo tecnológico se ha basado en la importancia de tecnología y en la dependencia respecto de los países más avanzados. Hoy día esa situación resulta incompatible con cualquier proyecto de modernización de la sociedad española, con la imprescindible competitividad de nuestro aparato productivo y aun con la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Desde el momento en que el actual Gobierno asumió

sus responsabilidades, se propuso trazar un nuevo diseño para el sistema español de ciencia y tecnología, pero, en tanto esto ocurriera, no cabía desentenderse de la situación y de las necesidades cotidianas de nuestros laboratorios, de nuestros centros de investigación, de nuestras universidades. En este, como en tantos otros ámbitos, el tiempo no alivia, sino que agrava los problemas. Durante los casi tres años transcurridos se han llevado a cabo acciones concretas en materia de ciencia y tecnología, con el objeto de ir creando las condiciones óptimas para una reforma en profundidad de nuestro sistema de ciencia e investigación. Tales acciones han ido encaminadas, lógicamente, a mejorar la coordinación entre los distintos organismos ejecutores de investigación dependientes de la Administración, así como a incrementar razonablemente los recursos materiales y humanos de tales organismos y a colmar el vacío existente entre nuestra investigación científica y el mundo productivo.

Tuve ocasión de exponer estas acciones de política científica en el debate que celebró el Congreso el pasado 26 de febrero. Quisiera recordar muy por encima alguna de ellas. Por ejemplo, el diseño y ejecución de líneas y programas prioritarios de investigación que figuran recogidos en la memoria, que incluyen la física de altas energías y con ello la incorporación de España al CERN; la biotecnología, con la creación de un gran centro nacional de investigación, con un presupuesto de 2.200 millones de pesetas; la microelectrónica, con la creación de otro gran centro de investigación, con un presupuesto de 2.900 millones de pesetas; la agroenergética, la acuicultura, los productos farmacéuticos, la tecnología de alimentos o los nuevos materiales. Por ejemplo, también unos incrementos presupuestarios que entre 1982 y 1985 han representado para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas una subida de un 65 por ciento, mientras que sus recursos propios se han duplicado; que para el programa de formación del personal investigador ha supuesto una subida de un 80 por ciento en sus recursos; que para el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, el CEDETI, ha significado un aumento de más de un 500 por ciento de sus recursos.

También, como tercer ejemplo, el que por primera vez después de catorce años las plantillas de investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una de nuestras instituciones clave para el desarrollo científico, se han incrementado y se van a seguir incrementando sustancialmente, produciéndose un notable rejuvenecimiento de su personal investigador, que en dos años se ha renovado en un 36 por ciento, en una tercera parte.

Como cuarto ejemplo, la propia reforma del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, el CEDETI, o como cambio radical, desde luego, también la propia Ley de Reforma Universitaria.

Estos son, tan sólo, algunos ejemplos: Se han hecho, por tanto, esfuerzos y se han dado pasos relevantes, no suficientes, sin embargo, y de ahí la necesidad de la Ley que hoy presento a SS. SS.

Si podemos afirmar que la evolución seguida por el sistema ciencia-tecnología español ha iniciado una recupera-

ción en este plazo transcurrido; recuperación que se manifiesta, por ejemplo, en que las aportaciones de las Universidades españolas a la comunidad científica internacional hayan aumentado en un 117 por ciento y que la aportación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas haya aumentado en cerca de un 70 por ciento en terrenos tales como la biología, la física, la investigación médica, la farmacología, la alimentación, la química, la agricultura o la geología.

No podemos, sin embargo, desconocer que todas estas acciones se han venido sosteniendo exclusivamente en una voluntad política que precisa de un necesario apoyo legal y de una clara concreción institucional.

Los avances registrados durante este período en el campo de los recursos humanos y materiales en la vinculación entre ciencia y desarrollo tecnológico, en la coordinación institucional, han puesto aún más de relieve la necesidad de dotar al país de los instrumentos necesarios para programar la actividad de nuestros investigadores sobre la base de objetivos prioritarios de actuación, ajustados a las necesidades socio-económicas de España y a las perspectivas de avance y de progreso del conocimiento científico.

El proyecto de ley que hoy presento ante SS. SS. sólo puede ser entendido como una respuesta adecuada a los problemas específicos a los que se enfrenta nuestro sistema de ciencia y tecnología y como un paso más, aunque sea un paso decisivo, en el proceso ya emprendido de modernización de dicho sistema de ciencia y tecnología.

Así visto, el proyecto de ley pretende incidir en cinco direcciones o en cinco objetivos de carácter estratégico para promover un salto cualitativo respecto de la situación actual. La primera aportación o el primer objetivo de la Ley es establecer un mecanismo de coordinación entre las diferentes instancias públicas que promueven actividades de investigación y desarrollo; es decir, gestionar la investigación como un todo. La falta de coordinación entre estas instituciones de investigación ha conducido en el pasado, como he dicho, a una notable dispersión en España de las actividades I+D, a la superposición y solapamiento de las líneas de investigación, a la compartimentación de los distintos ámbitos de investigación científica y técnica, riesgos todos ellos de consecuencias particularmente negativas, dada la escasez de recursos humanos y financieros.

Se ha señalado con mucha frecuencia, como saben SS. SS., que el sistema de investigación, que se ajusta al llamado modelo espontáneo o atomizado, por utilizar la terminología de Brinkman, tal como el español, que se ajusta perfectamente a este modelo, sólo se justifica si dispone de abundantes recursos financieros y humanos. Las críticas a este modelo espontáneo o atomizado han sido abundantes, tanto por parte de la OCDE, desde el informe Pigiación de 1963, como en los informes de diversos países, como el del Comité Lamontagne para el Senado del Canadá, o en estudios de expertos en los sistemas de ciencia y tecnología, como los recientes trabajos de Ronayne y Harvey Brooks sobre sistemas de investigación científica y técnica.

El mantenimiento de un modelo de organización espontánea de la investigación científica carece, creo yo, de cualquier justificación en un país de las características de España. Por estas razones, el proyecto de ley pretende ajustar nuestro sistema de ciencia y la tecnología a lo que se conoce como modelo concertado. Con ello seguirá el ejemplo de la mayor parte de los países avanzados que en los últimos veinte años han organizado sus recursos científicos de idéntica manera. En la administración de la investigación que la Ley implanta se conocen las competencias en I+D de diversos Ministerios.

Me parece, en efecto, positivo que exista una pluralidad de instancias promotoras de investigación y que exista un entramado de órganos gestores y ejecutores de investigación, siempre y cuando exista una maquinaria central coordinadora que integre esas actividades, que las aglutine y que vertebré las políticas científicas sectoriales.

Asimismo, la Ley distingue también los tres planos en que se estructura toda organización de la investigación: el plano de la programación, el plano de la gestión y el plano de la ejecución directa de la investigación. Se hace así posible cumplir con una de las recomendaciones del Comité Pígalión de la OCDE: gestionar los recursos científicos y tecnológicos como un todo. Esa maquinaria central evalúa las propuestas de I+D de los diversos Ministerios y, además, tiene capacidad para elaborar un presupuesto integrado de I+D. En el proyecto de ley, esta pieza clave de la planificación científica es un Comité interministerial, presidido por un Ministro. Así ocurre en el modelo concertado, y parece fundamental que el responsable de la planificación, de la investigación y del presupuesto integrado de I+D tome asiento en el Consejo de Ministros y ejerza la responsabilidad típica de un Ministro. Si se pretende elaborar una programación de la investigación que sea eficiente, la iniciativa debe recaer en la figura de un Ministro y la decisión última en el Consejo de Ministros y en el Presidente del Gobierno. Por eso los países avanzados se han inclinado por el modelo concertado. No basta con un consejo asesor, por muy adscrito que esté al primer Ministro o al Presidente del Gobierno, porque la responsabilidad, si el responsable se sienta fuera del Consejo de Ministros, acabaría por diluirse y por debilitarse.

La función de la Comisión interministerial de la Ciencia y la Tecnología consiste en programar las actividades de investigación de los órganos del Estado a través de la elaboración del Plan Nacional de Investigación, que tiene una vigencia plurianual y que aprueba el Gobierno. Coordina, por tanto, esta Comisión toda la actividad de I+D en el ámbito público.

Además de elaborar el Plan y además de evaluar su desarrollo, cuenta entre sus tareas con la facultad de proponer la asignación de fondos del programa, de atribuir la gestión y la ejecución de los programas de investigación, de coordinar, con el Plan, las transferencias tecnológicas derivadas de programas de adquisiciones del Ministerio de Defensa, así como también tiene la competencia de integrar en el Plan Nacional proyectos financiados proce-

dentos de tarifas fijadas por el Gobierno. También le corresponde dirigir la política de formación de investigadores.

Esta Comisión interministerial, con estas funciones que he señalado y que le dan una capacidad enorme en el terreno de la programación de la investigación, presidida por un Ministro, estará integrada por los Ministerios con competencia en I+D. Por ello, a efectos de la elaboración del primer Plan plurianual de investigación en España incluirá la Comisión a representantes de los Ministerios de Industria, de Economía y Hacienda, de Agricultura, de Sanidad, de Obras Públicas, de Defensa, de Transportes, de Cultura y de Educación y Ciencia, bajo la Presidencia del titular del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comisión interministerial ejercerá sus funciones en coordinación con dos órganos: el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología y el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

El Consejo Asesor tiene su razón de ser en la necesaria articulación de las prioridades en materia de investigación y de la correspondiente asignación de recursos para atender a las demandas sociales y al propio desarrollo del sistema productivo. Le corresponde, por tanto, proponer objetivos a los planes, asesorar en la elaboración de los planes, informarlos previamente a su remisión al Gobierno, así como proponer la introducción de modificaciones. En el Consejo Asesor estarán representados, junto a sectores científicos, los agentes económicos y sociales. A efectos de la elaboración del primer plan, el Consejo Asesor estará presidido por el titular del Departamento de Industria y Energía.

En lo que respecta al Consejo General —el otro consejo asesor— su razón de ser deriva de la responsabilidad de coordinación que al Estado corresponde en el ámbito de toda la investigación pública, incluyendo la investigación promovida o llevada a cabo desde instituciones de las Comunidades Autónomas. No podría ser de otro modo habida cuenta de la distribución de competencias que nuestra Constitución y los diversos Estatutos de Autonomía asignan al Estado y a las Comunidades Autónomas en el ámbito de la investigación. En efecto, el artículo 149.1.15.ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

De la lectura conjunta de este artículo y de los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas cabe concluir que el fomento de la investigación científica y técnica es una competencia concurrente. Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas tienen, pues, competencias para realizar actividades de investigación científica y técnica. El fomento supone no sólo la aceptación tradicional de ayuda o de estímulo a la iniciativa individual o de grupos, sino también una actividad de promoción directa de la investigación. Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas pueden, pues, crear y sostener organismos públicos de investigación. La coordinación es, a la vista de lo que he señalado, una competencia exclusiva del Estado en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Por tanto, el Estado tiene, a través de la coordinación,

una cierta potestad sobre las actividades de fomento de las Comunidades Autónomas, a fin de integrar las diferentes partes en el conjunto que supone el sistema científico global. En este sentido, el proyecto respeta las reglas competenciales establecidas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Es en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía donde se delimitan las competencias, no en esta Ley. La Ley se limita a regular la competencia de fomento del Estado y a establecer los mecanismos precisos para coordinar las diversas actividades de las Comunidades y del Estado.

Siendo así las cosas, se hace necesario disponer de un Consejo General de la Ciencia y la Tecnología capaz de proponer objetivos a los planes nacionales y de informarlos previamente. Capaz también de proponer la integración en los planes nacionales de programas de investigación de las Comunidades Autónomas en razón del interés de estos programas, a la vez que capaz de promover acciones conjuntas entre las Comunidades Autónomas y el Estado para desarrollar programas de investigación comunes, y aún capaz de recabar la información oportuna de las Comunidades Autónomas acerca de sus planes de investigación a efectos de la coordinación general.

En su composición, el Consejo General cuenta con representantes del Estado y de las Comunidades Autónomas que dispondrán, unos y otros, del mismo número de votos al estilo de lo que ocurre con la Comisión de investigación *Bünd.Länder* de la República Federal Alemana. Esta estructura de coordinación reemplaza a una maraña de organismos planificadores creados por leyes que datan de 1939, 1958, 1963 y 1981.

La sustituye por una estructura de coordinación sencilla, flexible y descargada de burocracias, cuyo diagrama pueden encontrar SS. SS. en la memoria que acompaña al proyecto de ley. Allí hallarán también los diagramas de la organización de los sistemas de investigación en la República Federal Alemana, en Francia, en el Reino Unido, en Bélgica, en Austria y en los Estados Unidos. Podrán de este modo advertir que la estructura española es comparativamente sencilla.

Hasta ahora me he referido al primer objetivo que persigue la ley que hoy presento, aquel que hace mención de la reestructuración orgánica del sistema ciencia-tecnología y que tiene la finalidad de gestionar la investigación como un todo. Habiendo dispuesto de instrumentos de coordinación que evitasen los comportamientos estancos en la promoción de la investigación, resultaba preciso definir aquellas líneas que eran prioritarias, integrando también todo el esfuerzo de investigación del Estado y priorizando la asignación de recursos. Este es el segundo objetivo de la ley, establecer los mecanismos para priorizar la asignación de recursos. El instrumento para ello es el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que el proyecto de ley define en los artículos 1.º a 6.º. Es cierto que en estos últimos años se ha realizado un esfuerzo muy notable por programar y definir actuaciones prioritarias en I+D, en particular de la Comisión Gestora Asesora de Investigación Científica y Técnica, la CAICYT, que sobre todo desde 1979 ha emprendido

una política de prioridades temáticas en la asignación de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación.

Esta línea de actuación se ha visto reforzada durante los últimos dos años merced al diseño de 10 programas prioritarios en el campo de la acuicultura, de la agroenergética, de la microelectrónica, de la física de altas energías, de la biotecnología, de la robótica, de los productos farmacéuticos, etcétera. Son programas en los que intervienen, junto al Ministerio de Educación y Ciencia, los Ministerios de Industria, Agricultura y Sanidad y Consumo y que creo han sentado un excelente precedente de coordinación en el fomento de la investigación. Estas experiencias se hallan descritas también en la memoria que acompaña al proyecto de ley y se integrarán en el primer Plan Nacional de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico que el Gobierno elaborará con una perspectiva cuatrienal, si el Parlamento aprueba la ley que hoy debatimos.

Este cambio de clima en lo tocante a la programación ha alcanzado también al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que ha realizado durante estos últimos años un esfuerzo muy importante de planificación de su actividad investigadora, habiendo puesto en marcha un nuevo programa para el trienio 1985-1987; programa trienal que abarca más del 80 por ciento de sus actividades y el 72 por ciento de sus presupuestos de inversión.

Se ha avanzado, por tanto, en la programación de la investigación científica a lo largo de estos últimos años, pero ello no es bastante. Para empezar, hasta la elaboración de la memoria que acompaña al presente proyecto de ley, no se conocía con precisión cuánto, dónde y en qué se gastaba en investigación en España. Ahora, tras el esfuerzo que el Gobierno ha llevado a cabo en la preparación de dicha memoria, estos datos resultan perfectamente accesibles y son conocidos por todos. Es preciso que los Presupuestos Generales del Estado recojan de forma integrada una función de investigación, como es también necesario priorizar más acusadamente las líneas de investigación.

Una nación de las características de España, señorías, no puede permitirse, sin derroche, el lujo de invertir con la misma intensidad, simultáneamente, en todos los campos de la ciencia. Ello es imposible y el Plan, por tanto, se ofrece como un instrumento completo, capaz de albergar en su seno tanto programas nacionales y sectoriales como programas de las Comunidades Autónomas. Los primeros, los programas nacionales, atenderán objetivos de interés nacional que la Ley reseña en una línea-análoga a la auspiciada en las leyes de investigación de la ciencia en Estados Unidos, Francia o Austria. Cada uno de estos programas nacionales cubrirá todas las fases de la investigación, llegando hasta el desarrollo y recogiendo también las necesidades de formación de personal investigador para el programa.

Los programas nacionales serán elaborados y gestionados por la Comisión interministerial, quien decidirá asimismo a qué organismo compete su ejecución y las fuentes de su financiación. Fente a los programas nacionales,

los programas sectoriales cubrirán únicamente algunas de las fases del proceso de investigación y desarrollo; es decir, investigación básica o aplicada, o desarrollo tecnológico. Su financiación correrá a cargo de los fondos sectoriales, que recogidos en el presupuesto integrado son, sin embargo, asignados a organismos públicos o a ministerio, a los que les corresponderá la gestión total o parcial de cada uno de estos programas sectoriales.

Junto a estos programas nacionales y sectoriales, los planes plurianuales de investigación recogerán también programas de las Comunidades Autónomas, en razón de su interés general, así como programas de formación de personal investigador.

Además, quiero hacer cuatro precisiones acerca de los planes nacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*) En primer lugar, los planes incluirán las previsiones presupuestarias para los distintos programas que los integran, tanto las relativas a inversiones como las tocantes a gastos corrientes y gastos de personal. Con ello se evitará uno de los problemas más serios que se han manifestado en estos años pasados en la asignación de recursos a la investigación: la grave desconexión entre gastos de inversión, que han evolucionado de una forma bastante positiva; gastos corrientes, por otra parte, que han seguido un curso bastante distinto, y también las necesidades de personal investigador, generalmente más desatendidas o imprevistas.

En segundo lugar, respecto a los planes nacionales de investigación, sus presupuestos incluirán la aportación procedente de los Presupuestos Generales del Estado, así como los eventuales fondos que pudiesen aportar las Comunidades Autónomas para programas de interés mutuo y, en su caso, aportaciones de otras entidades públicas y privadas.

En tercer lugar, la ejecución de los planes estará abierta a todos los organismos de investigación dependientes del Estado o de las Comunidades Autónomas: Universidades, empresas, entidades públicas o privadas, que desarrollen actividades I+D, teniendo en cuenta también que en la ejecución de los planes de investigación cabe la colaboración con entidades extranjeras o internacionales.

En cuarto lugar, el proyecto de ley autoriza la contratación laboral de personal científico y técnico para tareas de investigación por el tiempo de duración del programa, como adaptación al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, lo que permitirá atender una de las necesidades más acuciantes de los equipos de investigación en las Universidades y en los OPIS, Organismos Públicos de Investigación.

Finalmente, los planes nacionales de investigación aspiran a integrar la política científica y tecnológica, así como a promover la investigación en el sector privado.

El tercer objetivo del proyecto de ley que presento es la vinculación entre investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico; es decir, incrementar la asociación entre la investigación científica y la tecnología en España. Probablemente sean mayores en España las carencias en el terreno del desarrollo que en el plano

de la investigación, por escasa que sea todavía la actividad en este campo. Promover la relación, la conexión de todas las fases de la investigación, hasta la propia innovación tecnológica, es una de las tareas más urgentes que tenemos que promover. Un solo dato ilustrará esta afirmación que hago: en 1983, los pagos por importación de tecnología extranjera alcanzaron los 88.000 millones de pesetas y las exportaciones tecnológicas, los 18.000 millones de pesetas; es decir, la tasa de cobertura sobrepasaba escasamente el 20 por ciento. Esta situación de debilidad tecnológica y de dependencia se expresa también en datos tales como que el 55 por ciento de los bienes de equipo fabricados en España poseen licencia extranjera. La empresa española ha hecho una clara opción de dependencia exterior en la compra de tecnología extranjera. Si atendemos en particular a uno de los sectores de mayor futuro, el que comprende las llamadas nuevas tecnologías, esa situación de dependencia es particularmente preocupante. Existen, sin duda, núcleos de investigación en ese terreno que son de buen nivel, sobre todo núcleos de investigación de carácter académico, pero las iniciativas empresariales son muy escasas, el consumo depende abrumadoramente de la importación; la vinculación entre investigación y desarrollo dista de ser suficiente. Los núcleos de investigación que existen están desconectados de las necesidades tecnológicas e industriales de España, lo que contrasta fuertemente con los elevados índices de consumo tecnológico que ha alcanzado nuestra sociedad. Por poner un ejemplo, el llamado «hogar electrónico»; es decir, la disposición de video doméstico, de microordenador y de servicios telemáticos empiezan a tener una cierta implantación en España. En 1980 poseían video un 0,39 por ciento de los hogares; en 1984, la proporción era de un 13 por ciento. En un solo año, en 1984, un 2 por ciento de los hogares españoles han adquirido un ordenador personal. La propia Administración Pública camina en esa dirección; ejemplos son los proyectos Atenea y Mercurio del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto INFORUM del Ministerio de Justicia, los centros de información de la juventud del Ministerio de Cultura, entre otros. Ahora bien, este elevado índice de «standars» de consumo tecnológico no se compadece con la escasa capacidad tecnológica propia de España.

A la vista de esta situación, creo que al Estado le corresponde llevar a cabo un fundamental papel movilizador dado que la aportación del sector privado al desarrollo tecnológico es en nuestro país muy inferior a la que se da en otros países de la Comunidad Económica Europea; papel movilizador del Estado no sólo en el sentido de llevar a cabo la ejecución directa de actividades de I+D a través de las Universidades o de los OPIS, sino de estimular a la empresa privada y a la sociedad en general. Resulta obvio que ello es perfectamente compatible con una política necesaria de proporción de transferencia de tecnología desde países más avanzados, e incluyo en esa transferencia de tecnología tanto a instituciones científicas como a empresas multinacionales, siempre y cuando se asegure que no se trata sólo de actuar como consumidores de tecnología ajena o de limitarse a servir de cabeza de puente

para su distribución. Uno de los más graves errores, sobre todo a medio y largo plazo, sería desvincular la innovación tecnológica del sistema investigador. Por el contrario, creo que debemos centrar nuestros esfuerzos en que la actividad investigadora de instituciones claves como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o como las Universidades repercuta más en el avance tecnológico del país.

En todas estas direcciones ha venido trabajando el Gobierno como ya he señalado, pero se precisaba una ley que creara el instrumento adecuado para llevar a cabo esta política de un modo coherente y ordenado y que contemplara también todas las fases de la investigación científica y técnica.

La reforma del sistema de ciencia y tecnología pretende asegurar una mejor financiación de la investigación básica como queda subrayado en el artículo 4.º de la ley y en la disposición adicional primera, pero a la vez la reforma pretende que la investigación responda más eficazmente a las necesidades sociales; que la investigación no se desgañe del desarrollo tecnológico.

Entre las diversas medidas que se introducen en la ley se incluyen dos que me parece oportuno destacar. Por un lado, la figura del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología a que me he referido antes, presidido por el Ministro de Industria y Energía y que se configura según un modelo existente en diferentes países y que tiene como función promover la rentabilidad social y económica de los planes nacionales de investigación.

Por otro lado, el papel a desempeñar por el Centro de Estudios para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CE-DETI), que se ha beneficiado ya, como saben SS. SS., de una importante reforma que le permite hoy llevar a cabo una gestión financiera más flexible, que le permite cubrir más ampliamente la financiación de la innovación tecnológica en las empresas, que le ha permitido empezar a crear una extensa red de servicios y alcanzar unas cotas de mayor autofinanciación. La ley asigna así al Centro de Estudios para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CE-DETI), la tarea de impulsar la implantación industrial de nuevas tecnologías, promoviendo las explotaciones industriales de las tecnologías desarrolladas por las Universidades y por los organismos públicos de investigación, evaluando el contenido tecnológico y económico-financiero de los proyectos de investigación en que intervengan empresas industriales y asegurando también los retornos tecnológicos industriales de los programas internacionales en los que participe España.

Gestionar, por tanto, la investigación como un todo, la científica y la técnica; concretar las prioridades de un plan nacional de investigación plurianual; vincular la investigación básica a la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, todo ello es importante, pero a su vez es necesario incorporar al sector privado al esfuerzo de investigación y al desarrollo. Este es el cuarto objetivo del proyecto de ley que hoy presento. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

La debilidad de la investigación en el sector privado se manifiesta en España bajo muy diferentes aspectos. Apa-

rece claramente al examinar los recursos humanos de que dispone la investigación española. La baja producción de científicos y tecnólogos empleados en el sector productivo —un 30 por ciento del total de investigadores, frente a un 43 por ciento en Italia, un 46 por ciento en Francia o un 60 por ciento en la República Federal Alemana—, expresa ya la desconexión que existe entre el sistema investigador y el sistema productivo. Se evidencia también la baja participación del sector privado al examinar los recursos financieros destinados a la investigación en España, puesto que mientras que los recursos aportados por el Estado representan alrededor del 0,4 por ciento del producto interior bruto, como saben SS. SS., alcanzando alrededor de los 80.000 millones de pesetas la aportación de los diversos Ministerios y alcanzando alrededor de los 22.000 millones de pesetas la aportación de las empresas públicas, el sector privado, sin embargo, destina a la investigación unos recursos que tan sólo representan el 0,1 por ciento del producto interior bruto, es decir, algo más de 20.000 millones de pesetas (tan sólo una quinta parte del total).

Pero es que, además, la participación del sector privado en el gasto nacional en I+D ha ido disminuyendo en términos relativos desde 1969. Hoy se sitúa a 17 puntos de distancia de la proporción que, como promedio, representa en la Comunidad Económica Europea. Si nuestro sector privado dedicara a la investigación una proporción del gasto comparable, en términos relativos, a la que este sector aporta en los países avanzados, el gasto en investigación y desarrollo en España representaría bastante más del 1 por ciento del producto interior bruto. Por ello, la ley pretende abrir la puerta a estímulos que promuevan las actividades de I+D en las empresas. La mayor vinculación entre la investigación científica y el desarrollo tecnológico debe tener una incidencia en el estímulo de las actividades de I+D en el sector productivo.

El papel del Consejo Asesor para la ciencia y la tecnología, así como las funciones asignadas por la ley al CE-DETI, son relevantes. Pero hay más: los planes nacionales de investigación y desarrollo tecnológico configuran un sistema investigador que no está cerrado sobre sí mismo, sino que se conecta con el sistema productivo, de la misma manera que la política tecnológica ha de estar vinculada a la política económica, respondiendo los planes así a las necesidades sociales y económicas de España, además de contribuir al avance de los conocimientos. Con este propósito, los planes recogerán previsiones para el fomento de I+D en las empresas, promoverán entidades privadas de investigación y desarrollo, establecerán actuaciones concertadas entre el sector público y el privado e incrementarán la comunicación entre ambos sectores en materias de investigación científica y desarrollo tecnológico. El proyecto de ley también prevé que los Presupuestos Generales del Estado recojan anualmente medidas financieras y fiscales que estimulen las actividades de I+D en las empresas. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)* Las acciones que se emprendan en el futuro en este terreno, sin embargo, deberían tener en cuenta la experiencia de países como Estados Unidos o

como Suecia, que revisan en la actualidad las políticas de exención fiscal, por haberse revelado ampliamente inoperantes, con vistas a sustituirlas por acciones de financiación de la investigación empresarial.

La quinta y última dirección del proyecto de ley consiste en buscar una modificación drástica del régimen administrativo y presupuestario de los cinco principales organismos públicos de investigación existentes en España. Me refiero al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a la Junta de Energía Nuclear, al Instituto Geológico y Minero, al Instituto Español de Oceanografía y al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Estos cinco organismos, que están vinculados a los Ministerios de Educación, Industria, Agricultura y Defensa, representan, junto con las Universidades, que ya han sido reguladas por la LRU, alrededor del 95 por ciento del potencial investigador existente en el ámbito público en España, y entre ellos el de mayor peso, excluidas las Universidades, es el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que, como saben SS. SS., representan alrededor de un 25 por ciento del potencial investigador total, y que absorbe una proporción equivalente de los recursos económicos destinados a investigación. Estos cinco organismos pasarán a compartir un régimen similar en tanto que organismos públicos de investigación. Este régimen común se refiere a su estructura de órganos de gobierno, a la contratación laboral de investigadores o técnicos, a las normas de movilidad del personal investigador. Este régimen similar incluye también unos mecanismos de gestión presupuestaria mucho más flexibles, con controles de auditoría y no con controles de intervención previa.

Las posibilidades de suscribir contratos de investigación con entidades públicas o privadas, junto con otros aspectos que agilizan y desburocratizan la gestión de estos cinco grandes organismos de investigación, abren unas posibilidades de actuación mucho más ricas para ellos e inaugura una fase del todo inédita en la historia de los principales centros de investigación en España.

Por último, al recoger en sus disposiciones adicionales el proyecto de ley el Plan Nacional de Investigación Agraria, el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como la financiación de investigación por parte del Ministerio de Defensa, engloba toda la actividad investigadora de relevancia promovida por el Estado. Por ello, esta norma es, sin duda, una auténtica ley de fomento y de coordinación general de la investigación, que el Gobierno presenta para asumir más eficazmente la responsabilidad que la Constitución atribuye al Estado.

A esta ley se le podrán presentar todo tipo de reservas, de mayor o menor profundidad, con mayor o menor fundamento, pero lo que no cabe en ningún caso imputarle es no ir al fondo de los problemas de la investigación española, sea la proverbial ausencia de coordinación, sea la insuficiencia humana y de recursos, sea la débil implicación entre investigación científica y mundo productivo; todas las deficiencias que han marcado durante decenios la vida del sistema de ciencia y tecnología en España, lastrando pesadamente su desarrollo, todas esas deficiencias son abordadas directamente. Gestionar la investigación

como un todo, definir prioridades, vincular la investigación científica con el desarrollo y la innovación tecnológica, incorporar a la empresa privada al esfuerzo de investigación, abordar la modernización de los organismos públicos de investigación, tales eran los retos pendientes y tales son las soluciones que aporta el proyecto de ley que debatimos a partir de hoy.

Señorías, España no ha dispuesto nunca de una ley que coordinara y fomentara los esfuerzos de investigación de los diferentes sectores y ámbitos, a diferencia de otros países desarrollados. Una ley, es bien cierto, no es nunca una condición suficiente para cambiar de la noche a la mañana deficiencias y penurias seculares en un terreno como el de la ciencia. Hay muchos obstáculos que eliminar y muchas inercias del pasado que vencer, pero esta ley es una condición necesaria para diseñar y para ejecutar de forma satisfactoria una política científica. Tengo una profunda confianza en el presente proyecto de ley y en que con las mejoras que se puedan introducir a lo largo del curso del debate parlamentario se convierta en un instrumento eficaz para que España se incorpore definitivamente al conjunto de países relevantes en el terreno de la investigación científica y técnica.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a debatir, en primer lugar, las enmiendas a la totalidad de devolución al Gobierno. Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra la señora Villacian.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, gracias al señor Ministro por la magnífica exposición que ha hecho de la ley; pero, magnífica solamente, desde mi punto de vista, respecto a la filosofía general de la situación ciencia-tecnología. Esta filosofía, a mi modesto entender como representante del Grupo Parlamentario Vasco, no se ha plasmado de ninguna manera en el articulado de la ley. Pero ya iremos viendo poco a poco, en el desarrollo de mi exposición, en qué puntos fundamentales presentamos un absoluto desacuerdo.

Recordarán SS. SS. cómo el día 27 de junio subí a esta tribuna, representando al Grupo Parlamentario Vasco, para debatir una enmienda, también a la totalidad, de devolución al Gobierno de la Ley del Consejo General de Formación Profesional. Hoy vuelvo a subir a esta tribuna para presentar una enmienda, también a la totalidad, pidiendo la devolución al Gobierno de esta Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, por motivos casi estrictamente competenciales, como aparece en la justificación de la enmienda a la totalidad.

Quiero ir por partes en mi intervención. En primer lugar, la enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno, que presento en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, se justifica en la consideración de que, desde nuestro

punto de vista —ustedes pensarán, como es lógico, que siempre es parcial—, dicho proyecto de ley —a pesar de lo que hemos oído todos aquí al señor Ministro— tiene unos defectos importantes que, también desde nuestro punto de vista, parece que no podrían repararse con enmiendas parciales. Este ha sido nuestro planteamiento, y en él quiero basar fundamentalmente mi intervención.

Mi primer argumento es que la ley, que contempla pormenorizadamente un articulado un tanto burocratizado, desde nuestro punto de vista es mala. La filosofía que ha expuesto el señor Ministro es buena y con ella estamos de acuerdo. Establecer unos planes de investigación a los que haya que amoldarse, como aparece en el artículo 1.º, acabará en una anarquía y, sobre todo, suministrará una intencionalidad concreta de la que carece hasta ahora la investigación. La ley es rígida y con un articulado excesivamente reglamentario que la convierte en un texto asistemático. No se incluye ni aparece por ninguna parte un objetivo prioritario, como es el incrementar los conocimientos, lo que en sí mismo nos parece primordial y, por lo menos, el resultado directo de cualquier investigación.

Un análisis global de la situación actual del sistema científico-técnico español nos lleva a constatar la falta de coordinación a nivel del sector público, la carencia de estímulos que motiven o fomenten la investigación en el sector privado, y la desconexión entre el sector público y el sector privado en estas materias. En esto ha incidido también el señor Ministro. No se adapta —y vuelvo a ser reiterativa— a la nueva realidad política. Actualmente, nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea nos debe obligar también a replantear la situación de la ciencia y de la tecnología.

Todas estas circunstancias básicas pierden relevancia, desde luego, ante el hecho trascendental que encontramos —como apuntaba también el señor Ministro— ante una nueva era tecnológica en la que estamos inmersos, queramos o no —en la que no podemos ir de furgón de cola— y que nos conduce inexorablemente a una profunda mutación de nuestro modelo social, de nuestro modelo cultural y de nuestro modelo económico. Por ello, el momento de esta ley es verdaderamente oportuno. Pero queremos advertirles, señores socialistas, señores que apoyan al Gobierno, de la importancia que entraña la aprobación de esta ley. De lo que adolece su contenido va a repercutir, va a incidir directamente en el futuro, ya que bajo la discusión del sistema científico y técnico español subyace la toma de posición ante cuestiones tan claves como el papel de España, pero de la España de las autonomías, en el reparto internacional del trabajo y en nuestro bienestar en los próximos años.

El texto que se nos ha presentado hoy no da respuesta a algunas premisas importantes, como son los avances de la ciencia y de la tecnología en esos países de vanguardia —el señor Ministro ha citado una serie de países europeos, pero igualmente se podrían citar Japón y Estados Unidos— y, sobre todo, algunas recomendaciones que los estudios de perspectivas señalan.

Se intenta con esta ley reorganizar —yo creo que burocratizar en exceso— estructuras un tanto incapaces de

hacer frente a la dinámica de complejidad e interdependencia de las nuevas tecnologías. Está ampliamente demostrada la necesidad de establecer tres niveles funcionales en los sistemas clásicos de ciencia. Es muy importante el tema de la financiación, que según la ley se hará a través de los Presupuestos Generales del Estado y también de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, por lo menos de aquellas que tienen un concierto, y a través de la vía pública. En este texto se ha suprimido el nivel de gestión, al encargar este cometido a los propios organismos públicos de investigación, ejecutores de dicha investigación.

Si se quiere afrontar eficazmente el cambio del sistema científico y tecnológico, en la profundidad que las circunstancias lo exigen, habría que acometer una reestructuración general de todas sus partes —el señor Ministro ha hecho notar expresamente la importancia tremenda de la Universidad, y creo que es así—, de los organismos estatales en cuanto a la investigación pública y privada, pero tratando de que éstas se junten, vayan por los mismos derroteros y se compenetren. Cuando entre estas dos investigaciones, la pública y la privada, exista un equilibrio, sólo cuando exista, el sistema de la ciencia y de la tecnología estaría en condiciones de proporcionar mejoras a la situación socio-económica de nuestro país. Puede afirmarse, sin duda alguna, que la reestructuración de esos cinco organismos públicos, que aparecen reflejados en el artículo 13, tiene que traducirse obligatoriamente en un beneficio general. Y podría seguir pormenorizando el articulado de la ley.

Como he apuntado al principio, es para nosotros fundamental, como representantes del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la carencia en dicho proyecto de ley del respeto a nuestro desarrollo estatutario. Creo que el señor Ministro ha pasado demasiado deprisa por este aspecto.

Consecuentemente, el artículo 1.º del proyecto se refiere a los artículos 149.1.15 y 44.2 de la Constitución para establecer que las competencias estatales de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica se ejercerán por medio de los planes nacionales de investigación científica y de desarrollo tecnológico. Esta redacción del texto normativo, por el que se prevé en definitiva el cauce del ejercicio competencial estatal, merece, por lo menos desde nuestro punto de vista, algunas consideraciones o precisiones que determinan todo el planteamiento del proyecto. En este sentido, yo creo que por nuestra parte es obligado aclarar, en primer lugar, que en la materia de investigación científica y técnica los únicos títulos competenciales son el fomento y la coordinación sin que pueda considerarse la planificación como un nuevo título que permita actividades de tipo superior, ya que no está reservada precisamente esa planificación como tal, en el listado del artículo 149.1.15 de la Constitución. Por ello la actividad del Estado, al planificar, pienso que ha de entenderse limitada a aquellos supuestos solamente tendentes al fomento y a la coordinación, sin que en ella quepa incluir nuevas potestades para las que carece de título.

En segundo lugar, en cuanto a la actividad de fomento

ha de precisarse, y he de precisar, que no se trata de una materia exclusiva del Estado (el señor Ministro ha hablado también de competencias concurrentes), sino que por el contrario, teniendo en nuestro caso competencia exclusiva sobre la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, como así aparece en el artículo 149.1.15 de la Constitución y también en el artículo 10.16 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, nuestra Comunidad Autónoma y otras Comunidades Autónomas con otros artículos de sus respectivos Estatutos también pueden actuar en tal actividad de fomento. El artículo 44.2 de la Constitución, que se cita precisamente en el artículo 1.º del citado proyecto de ley que estamos debatiendo, en ningún caso puede ser entendido como título específico atributivo de competencias al Estado, puesto que establece que los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica, no limitando tan promoción solamente al Estado, sino atribuyéndola a todos los poderes públicos. Por tanto, las Comunidades Autónomas están incluidas, como es lógico, en dicho concepto. Por otro lado, la competencia exclusiva estatal sobre la materia de investigación se centra en la coordinación general, concepto que, según veremos, ha sido ya delimitado en su contenido y significación por el propio Tribunal Constitucional.

Con estas precisiones previas (y si me queda todavía tiempo) encontraremos una primera invasión competencial del Estatuto de Autonomía en el artículo 2.º del citado proyecto. Recordarán SS. SS. que en dicho precepto se enumeran unos objetivos calificados como de interés general, cuya realización se encomienda a los planes nacionales. Hay que tener en cuenta que estos planes son un instrumento de utilización exclusiva por parte del Estado, sin participación autonómica, y que en contra de la justificación de interés general que se viene esgrimiendo habitualmente por el Estado no puede utilizarse en esta materia como arma excluyente de la actividad autonómica, puesto que en el mismo artículo 44.2 de la Constitución, ya aludido, se encomienda a todos los poderes públicos y, por ello, también a las Comunidades Autónomas con competencia en esta materia.

Agravando el enunciado de este artículo 2.º del proyecto, a renglón seguido fija cuáles son dichos objetivos de interés general, enumerando una serie de materias cuyo resultado vulnera absolutamente, desde nuestro punto de vista, la distribución competencial de Estado-Comunidad Autónoma de Euskadi y otras Comunidades Autónomas. En efecto es inconstitucional, desde nuestro punto de vista, prever como objetivo de interés general la realización exclusiva, mediante planes nacionales, de una serie de aspectos de la conservación de recursos de la naturaleza, de crecimiento económico, de desarrollo de la industria, nada menos que ocho aspectos, ocho apartados concretos. Se trata, por tanto, de poner de manifiesto que se está en presencia de esa concurrencia de la que ha hablado el señor Ministro en materias sectoriales, sobre las que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas diversas competencias que no pueden vulnerarse de ninguna manera mediante la actividad planificadora del Estado sobre una

materia concreta, cuya única potestad exclusiva es la de coordinación y fomento general. No puede alegarse el interés general como argumento para atribuir al Estado potestades de actuación mediante planes en gran parte de las materias asumidas ya por distintas Comunidades Autónomas, pues dicho interés general ya fue tenido en cuenta en el artículo 149 de la Constitución.

Siendo la coordinación general, por tanto, el título competencial exclusivo del Estado en la materia de investigación científica y técnica, es preciso dedicarle especial atención. No puede confundirse coordinación y planificación. La coordinación no tiene un contenido indeterminado que habilite cualquier actividad del Estado. El Tribunal Constitucional ha precisado el concepto de coordinación en una sentencia relativamente reciente del año 1983.

El concepto de coordinación general, contrario a la acción unilateral del Estado, consiste en, tras reconocer la doble competencia, establecer unos cauces para la mutua acción e información. Pues bien, el sistema previsto en el proyecto de ley es sustancialmente contrario al concepto de coordinación que desarrolla el propio Tribunal, como he dicho antes. Prueba de ello es el método que prevé, que en una ordenación sistemática debe iniciarse por el artículo 12.3 de esta misma ley, en cuya letra c) se considera función del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología proponer, en función del interés, la integración en los planes nacionales de programas de investigación de las distintas Comunidades Autónomas. No existe acción conjunta, de ninguna manera, sino eliminación y absorción por parte del Estado de la actividad autonómica, y es así porque en los dos apartados siguientes de dicho proyecto de ley, se prevé lo que puede entenderse como auténtica coordinación: la letra d) del citado artículo 12.3 dedicada a la información y a la letra e) dedicada a las acciones conjuntas. El concepto de integración, previsto en otro apartado que he citado antes, la letra c), va más allá de la coordinación, o en caso contrario carecerían de sentido los otros dos apartados que he señalado anteriormente.

De modo complementario a esta propuesta del Consejo, prevista en el artículo 12.3 del proyecto, el artículo 6.2, c), de la misma ley, prevé que el Plan Nacional comprenderá, al menos —sólo dice al menos—, los programas de las Comunidades Autónomas que en virtud de su interés general sean incluidos en los planes nacionales, y acordaba su financiación —hablando de todo o hablando en parte— con fondos estatales, añadiéndose que los criterios de gestión y ejecución de dichos programas serán establecidos por una comisión interministerial de Ciencia y Tecnología —que el señor Ministro ha citado—, de acuerdo con la correspondiente Comunidad Autónoma.

Nuevamente se trata de utilizar el concepto de interés general como ariete contra las competencias autonómicas. Así, tras la propuesta del Consejo —como dice el artículo 12— se decide la integración del programa de actuación —competencia de la Comunidad Autónoma— en un plan nacional cuya gestión puede o no encomendarse a la Comunidad Autónoma que lo realizó, en función solamente de la decisión de esa comisión interministerial.

¿Qué sucede si no hubiera acuerdo con la Comunidad Autónoma afectada? El proyecto de ley no prevé absolutamente nada. La Comunidad Autónoma puede quedar separada e impedida para la actuación de sus programas o, lo que es lo mismo, para el ejercicio de sus competencias. No sólo se incluye en el Plan Nacional el programa autonómico, sino que ello implica la obligatoriedad de aportar los fondos necesarios para su financiación, como aparece en el artículo 6.4 de dicho proyecto de ley; fondos que son asignados posteriormente sin intervención alguna de la Comunidad Autónoma que los aportó, pues la decisión corresponde a la mencionada comisión interministerial, como aparece en el artículo 7.3.

Este último precepto distingue, además, entre asignación de fondos y gestión del programa, que contradiciendo la escasa defensa que proporcionaba el artículo 6.2, c) del proyecto, al exigir el acuerdo de la Comunidad Autónoma afectada para la gestión, considera competente a esta comisión interministerial para decidir, con carácter exclusivo, la atribución de la gestión. Como se ve, el sistema radicalmente contrario al que nosotros entendemos por coordinación general. No hay acción conjunta en ningún caso, sino absorción unilateral del programa autonómico por el Estado mediante el instrumento del Plan Nacional; por otro lado, también de los fondos para su ejecución y, en un posterior momento, decisión exclusiva del Estado, tanto para la asignación de fondos como sobre la ejecución del programa.

El concepto elaborado por el Tribunal Constitucional sobre la coordinación general llega, pues, a ridicularizarse casi, convirtiendo la información mutua y acción conjunta en un sistema de dirección absoluta del Estado y de participación absurda por tanto de las Comunidades Autónomas, que quedan equiparadas en su actuación, en materia de investigación, a una simple empresa privada, como aparece en el artículo 11 —es nuestra lectura— del citado proyecto.

El sistema previsto en el proyecto de ley es, por tanto, inconstitucional —ustedes pensarán lo mismo que yo—, en cuanto invade la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del resto de las Comunidades Autónomas, competencia asumida en los distintos articulados de las diversas Comunidades Autónomas, amparándose en una interpretación contraria a la dada por el Tribunal Constitucional de la competencia estatal de coordinación general en dicha materia.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señora Villacián, no quisiera limitarla el tiempo, si me permite ser breve.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Terminó ya, señor presidente.

Señorías, creo que la voz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), debe ser aceptada y no deben hacer oídos sordos de la misma. No sean sus señorías del Grupo Socialista —lo digo en tono de broma— los gentiles a los que se predica sin convencer. Creo que los argumentos, desde el punto de vista jurídico (con toda modestia han sido ver-

tidos con la mejor intención), han sido los suficientes como para que hagan una reconsideración de la ley y para que la misma pueda ser, de verdad, Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación y de la Tecnología.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Villacián.

Enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por el señor Pérez Royo. Tiene la palabra S. S. para defenderla.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a exponer en este turno las razones por las cuales los Diputados comunistas nos exponemos al presentar proyecto de ley solicitando su devolución al Gobierno.

Quiero comenzar diciendo que es necesario lamentar que un proyecto de la importancia del que ahora nos ocupa haya venido a las Cortes sin estar precedido del debate a nivel nacional que un tema de tal importancia merece. (El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia.) Frente al ejemplo de la Ley de Ciencia francesa, que fue elaborada tras un debate de más de seis meses de duración (al final del cual el Presidente señor Mitterrand, como jefe del Estado, asumió como primera conclusión del debate la necesidad de una Ley de Ciencia) y continuó en el Parlamento la discusión de una ley plena ya de matices), el proyecto de ley actual ha venido al Parlamento sin ir precedido de ese debate. Al mismo tiempo he de decir que uno de los primeros defectos a resaltar en el proyecto de ley del que nos ocupamos es, precisamente, el escaso papel que concede a esta institución, es decir, al Parlamento.

El proyecto de ley viene al Parlamento después de un ensayo frustrado de la UCD, que no fue capaz de sacar adelante su proyecto de ley, después de una serie no tan amplia de preguntas orales y escritas, interpelaciones y proposiciones no de ley sobre el tema de la investigación científica, destacando la Comisión sobre Política de la Ciencia formada en el Senado en esta legislatura. Ya en la pasada legislatura hubo determinadas interpelaciones e iniciativas parlamentarias en relación con este tema, algunas de ellas desarrolladas por el Grupo Parlamentario Comunista.

El proyecto de ley, como digo, ha venido al Parlamento, pero no da a éste el papel que por su alta función le corresponde. A pesar de que —y ello podría ser todo un eje a tener en cuenta a la hora de buscar líneas maestras en el debate de esta ley— este es un tema de Estado y también del Estado de las Autonomías, al contrario de lo que ocurría con anteriores borradores no es el Parlamento el que aprueba los planes de ciencia presentados por el Gobierno, sino que es el propio Gobierno el que los aprueba. El Parlamento y la ciencia pierden, podríamos decir, una ocasión histórica para estrechar relaciones, lo que equivale a decir el pueblo español y las comunidades científicas. Los criterios de elaboración de la ley parecen responder más a intereses del Gobierno que a los de una ver-

dadera política de Estado. Ello queda patente en la fuerte dependencia gubernamental de los principales mecanismos de ejecución, valoración, seguimiento y aprobación de los planes de ciencia.

Quiero referirme, a continuación, a un tema importante como es el de la concepción general que se deriva del proyecto de ley respecto al problema de las relaciones entre ciencia e investigación, por un lado, y el sistema productivo por otro. En relación a este tema hay que decir que el proyecto de ley aparece claramente en conexión y en coherencia con lo que son los rumbos actuales, desde el punto de vista ideológico, en la política del Gobierno. El proyecto de ley aparece como un proyecto de ley liberal, claramente liberal, en el sentido de renunciar a un nuevo marco en el que encuadrar el papel de la ciencia y la investigación en el conjunto de relaciones económicas, buscando una financiación espontánea y definiendo el papel del sector público y del sector privado de la economía en términos que hacen primar claramente el papel del sector privado, subordinando al mismo, a pesar de su importancia tanto cuantitativa como cualitativa, la actuación del sector público.

En cuanto al sector privado hay que decir (el propio señor Ministro nos lo recordaba en su intervención inicial) que su aportación ha bajado del 50 por ciento de los gastos de I+D al 25 por ciento. El sector privado aporta actualmente el 0,09 del PIB del total del 0,45 de esa misma magnitud que se dedica actualmente en nuestro país al I+D. A pesar de las medidas del Gobierno de apoyo a la inversión en investigación al sector privado mediante ayudas, apoyos fiscales, créditos del CEDETI o fondos de la Comisión Asesora, de la CAYCIT, que mediante sus planes concertados financiaba en un 50 por ciento la ejecución de los mismos, estos recursos han sido, a la postre, subvenciones a objetivos de no investigación; con todo, repito, el número de planes se reduce de 60 en el trienio 1980, 1981 y 1982, a 35 en el bienio 1983 y 1984.

El sector público, en cambio, dispone, en campos claves como transportes y comunicaciones, agroalimentarios, energéticos, de ingeniería, siderometalúrgico y aluminicos, construcción naval, etcétera, de una capacidad de considerable grado de autonomía en la ejecución de programas de innovación tecnológica. Ello es así por poseer los tres elementos o eslabones del proceso investigado, a saber, los organismos investigadores, las empresas de ingeniería (como INITEC, con 1.500 ingenieros que está siendo desmantelada, con baja de 500), y, finalmente, las empresas ligadas al proceso productivo.

A pesar de la evidencia de estos hechos, el Gobierno insiste, de forma a nuestro juicio suicida, en sus tesis liberales, y cuando se plantea, por ejemplo, la necesidad de un mayor control ejecutivo de la política de compra de tecnología desarrollada por las empresas para restringir o, al menos, orientar nuestra dependencia tecnológica, responde, al unísono con la CEOE, que esa es una política estatalizadora. Pero estos planteamientos gubernamentales parten del supuesto de considerar que la actividad de I+D es fruto de una acción voluntaria por parte del empresariado, cuando lo cierto es que el empresario,

desde su lógica opción, sólo investiga cuando los gastos y riesgos le suponen un incremento de los beneficios. En estas condiciones, para qué se va a investigar en unos momentos en que la disminución de los costes de la mano de obra o la facilidad del despido les permiten obtener sus beneficios vía costes laborales o simplemente mediante la compra de bienes de equipo o tecnología en el exterior, que es claramente la apuesta que ha hecho nuestro sector productivo privado, es decir, la de apostar por suministrarse o por conseguir la tecnología en el exterior, como el propio señor Ministro reconocía expresamente en su intervención.

La Ley, entendemos, no es realista en el modo de asignar los papeles al sector público y al sector privado y, en definitiva, en contra de lo que debería ser, teniendo en cuenta la realidad actualmente existente en España en relación al tema de I+D, y teniendo en cuenta, además, la función de cambio en este papel que cabría esperar de un Gobierno de izquierdas, en vez de esto, el proyecto de ley plantea claramente una subordinación del sector público al sector privado.

¿Qué quiere ser la ley? ¿Qué ofrece este proyecto de ley? En lo que se refiere a la fijación de objetivos la ley persigue formalmente los siguientes. La ciencia como motor del cambio. Sin embargo, la desconexión entre el momento de reconversión industrial (en gran medida ya padecido) y el de la reconversión tecnológica, ha hecho prácticamente inoperante este importante objetivo.

la ley hay que decir, además, que viene con dos años de retraso, de manera que no podrá ser aplicada en esta legislatura y nos tememos que prácticamente en muy pequeña medida va a poder serlo en la próxima.

El proyecto de ley, lejos de la más mínima postura que pudiésemos llamar intervencionista, sólo pretende crear un marco en el que se den las relaciones entre científicos e investigadores y los agentes sociales.

Pretende el proyecto parangonarse con la Ley de Ciencia francesa, pero ésta, la francesa, se basa en un amplio debate cuyo magno colofón fue el Coloquio Nacional de Investigación y Tecnología, en el que se produce la intervención del señor Mitterrand a que me refería anteriormente; una base productiva constituida por sectores nacionalizados como Aviónica, Energía, etcétera; un sistema de financiación recogido en la Ley que ofrece pasar del 1,7 al 2,5 de I+D como participación en el PIB francés en tres años, mientras que la nuestra no establece ningún objetivo en este marco. La Ley francesa fija, además, la continuidad en el proceso innovación-producto, al dar competencias no sólo en investigación, sino en industria. Sin embargo, nuestro proyecto de ley no contiene ninguno de estos elementos o condicionantes que encontramos en la Ley francesa, siendo muy de destacar, fundamentalmente, la renuncia a establecer un previo compromiso, un compromiso concreto en materia de financiación, al estilo, por ejemplo, lo que de esta propia Cámara aprobó en una Ley, nuestro juicio con menor fortuna, como es la Ley de Dotación a las Fuerzas Armadas, en relación a la cual, como saben perfectamente, si se encadenaron los Presupuestos al objetivo de conseguir una dotación a las

Fuerzas Armadas en términos de tanto por ciento determinado del producto interior bruto, cosa que no se hace en este proyecto de ley.

La Ley se olvida casi completamente de las ciencias humanas y del arte y el diseño, y en vez de tener en cuenta el impacto de la ciencia en el medio social, asemeja más bien un mal reparto de 60.000 millones de pesetas. En este sentido, el proyecto de ley es excesivamente finalista, esto es, orientado hacia la tecnología aplicable a un producto industrial, echándose en falta un mayor énfasis en la investigación básica y en los desarrollos de investigación no ligados a tecnología, como podía ser, por ejemplo, el caso de humanidades, artes, etcétera.

El proyecto de ley tampoco resuelve un problema importante, como es el problema del COCOM, no impidiendo el ligarnos a estrategias de dependencia que limiten el uso de la tecnología que alcancemos.

En cuanto a las carencias básicas de la Ley, las podríamos sistematizar entre puntos: financiación, organización y programación y control. Entendemos que el proyecto de ley no organiza, es decir, no ordena administrativamente. No se crea la prometida Secretaría de Estado de Investigación y Ciencia. Se mantienen las diferencias y pugnas entre los Ministerios, fundamentalmente el de Educación y Ciencia y otros ligados a la producción, como el de Industria. Hay organismos del MOPU, contabilizables en la función presupuestaria de investigación, que han sido explícitamente excluidos por sus Ministros para reservarse competencias. La Comisión Interministerial aparece como un simple remedio de la Comisión Delegada. No se integra a todos los OPIS (Organismos públicos de investigación), quedando fuera organismos dependientes del MOPU o de Defensa, como es el caso del INTA. Queda ambiguo el papel de la Universidad que, sin embargo, controla un alto porcentaje de los recursos humanos.

Como decía anteriormente, el proyecto de ley da unas excesivas competencias al Ejecutivo, al Gobierno, en detrimento del Parlamento, tanto por la composición de la Comisión Interministerial y de Programas como por el papel dado al CEDETI y a los Consejos General y Asesor, que son meramente participativos, es decir, débilmente participativos. Frente a ello, debe incluirse en el proyecto de ley el principio de una fuerte participación, diferenciando y profundizando en las competencias, corresponsabilizando a los distintos organismos en su cumplimiento y dejando claras las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En el tema de la financiación, como he indicado antes, el proyecto de ley renuncia a definir compromisos, a fijar la cuantía y el ritmo de crecimiento en la financiación. No existe, o no se prevé, un presupuesto unificado de investigación. No se aclara qué porcentaje de los presupuestos que formalmente aparecen dedicados a I+D van a ser gestionados directamente por la Comisión Interministerial y nos preguntamos, ¿se quedará en los 15.000 millones de la CAYCIT? No se ha producido la anunciada duplicación de plantillas dedicadas a investigación.

Finalmente, el proyecto de ley no programa ni controla, al menos no lo hace de forma adecuada. Se renuncia

a la evaluación del pasado, y hay que decir que la Comisión Asesora aún no ha evaluado el trienal del 84. Se limita a dar validez jurídica a la actual situación, consolidando las actuales tendencias sin modificarlas. No supone una crítica o superación de la Comisión Asesora, que ha sido incapaz, siendo el máximo órgano para ello, de organizar una evaluación social de la ciencia, quedándose la valoración en actuaciones de expertos. No se dota a los OPIS de direcciones en lo que a líneas de investigación se refiere. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que desde la época de UCD ha hecho un esfuerzo racional de programación, no ha sido objeto de ninguna evaluación o control social, teniendo que autoprogramarse ante la incapacidad del Gobierno de señalarle tareas. El proyecto de ley se limita a poner un plan, a proponer la posición de un plan al lado de otro, lo cual entendemos que no es coordinar. No hay unidad en la programación y presupuestación, ni participación integrada de los intereses, Agricultura, Sanidad y Defensa, por ejemplo, elaboran, gestionan y financian los programas autónomamente.

Por todas estas razones, nosotros nos oponemos al presente proyecto de ley solicitando su devolución al Gobierno, sin perjuicio de plantear una serie de enmiendas parciales en relación a puntos concretos, a algunos de los cuales ya me he referido en esta intervención.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señorías, el 15 de mayo de 1984 este Grupo Parlamentario defendía, por boca de don Carlos Gas—oliba, la necesidad de corregir, actualizándola, la política científica y la política de innovación tecnológica que se practicaba y se practica aun en España.

Se trataba como acertadamente señaló mi colega, de articular, podríamos decir, las bases que hicieran posible nuestro ingreso, en un futuro más o menos próximo, en el grupo de países avanzados y, consecuentemente, se trataba también de rectificar rumbos, quizá más bien bandazos, que sólo nos llevaban hacia una situación progresiva de distanciamiento con respecto a aquellos Estados que hoy marcan el ritmo en materia de investigación y de tecnología.

De aquella iniciativa de Minoría Catalana nació un debate parlamentario, recordado hoy por el propio señor Ministro, que sirvió para lamentarnos de los errores realizados, para coincidir todos en la necesidad de redefinir la política de investigación científica y técnica, para aunar voluntades en torno a una mayor dotación económica para esos menesteres, y para ser anunciado por parte del Gobierno, concretamente del titular del departamento de Educación y Ciencia, un proyecto de ley sobre el par-

ticular. Este proyecto es el que hoy debatimos y a él voy a referirme seguidamente.

¿Cuál es la posición de partida para hablar hoy aquí de política científica y de política técnica? Pues, aproximadamente, la que se nos describe en la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley y también en la memoria elaborada por el Departamento Ministerial competente. Es decir, el clima de atonía en que se ha desenvuelto la política de investigación en España, la falta de recursos en el sector público y también en el sector privado, y como consecuencia lógica de todo ello el triste papel que venimos realizando en la tarea internacional de contribuir al progreso económico y cultural del mundo, que viene subrayado, por si fuera poco, por una cada vez mayor dependencia tecnológica española respecto de terceros países.

Para resolver todos los problemas habidos y quizá por haber, se nos ha dicho aquí, nos llega este proyecto de ley denominado, creo que pomposamente, de «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», que responde de la siguiente manera a la problemática actual.

Primero, a la falta de estímulos para la investigación privada, tantas veces puesta de manifiesto por todos —y hoy también aquí—, responde el proyecto de ley con un sorprendente: «No se preocupen, ya lo hará el Estado». Segundo, a la falta de medios económicos, también hoy aquí subrayado, responde con un lacónico «va veremos», postergando la escandalosa situación actual a lo que resuelvan en un futuro los Presupuestos Generales del Estado. Y recuerden SS. SS. que España se sitúa, junto con Turquía, Islandia, Portugal y Grecia, en el conjunto de estados europeos que según la OCDE menos recursos para la actividad de investigación y desarrollo invierten.

Tercero, a la falta de instrumentos apropiados para llevar a cabo una eficaz política científica y tecnológica, el proyecto de ley responde con la creación de un Plan Nacional de Investigación, que será, nos dicen, la esperada panacea para resolver todos nuestros males, desde la creación de empleo, hasta el fomento de la salud, pasando por la defensa nacional, la difusión de la cultura española, el desarrollo de las viviendas, la consecución real de la tan cacareada y nunca obtenida igualdad de oportunidades ante la educación. Ese Plan Nacional, repito, se nos dice en el proyecto va a ser la panacea, la solución a todos los problemas que tiene planteados hoy en día la sociedad española.

Cuarto, para la falta de acomodación de la actual política de investigación al marco del llamado Estado de las Autonomías, el proyecto de ley crea un Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, dando así una falsa imagen federalista en la que los representantes de las Comunidades Autónomas son auténticos convidados de piedra, pues amparándose en el concepto de fomento —que es una competencia, como ha señalado el señor Ministro, absolutamente concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas—, se las asfixia económicamente al destinar la totalidad de los recursos económicos para investigación al llamado Plan Nacional, que será elaborado,

gestionado y ejecutado exclusivamente por la Administración Central del Estado o sus propios organismos.

Así las cosas, este proyecto de ley, que empieza criticando en su Memoria y en su exposición de motivos el exceso burocratizador que acompaña la actual política científica, llega a la siguiente sabia conclusión: para poner a España al día, para conseguir su modernización, para alcanzar un lugar entre los países más avanzados —se nos dice—, es necesario que una Comisión interministerial de ciencia y tecnología elabore un Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que, aprobado por el Gobierno, previo informe, por supuesto, de los órganos de planificación económica de la Administración del Estado —sin decirnos cuáles—, contenga cuatro capítulos o cuatro grandes áreas de actuación, cuya planificación, coordinación, seguimiento y evaluación corresponderá de nuevo a dicha Comisión interministerial, a la que el Gobierno podrá endosar comisiones de programas, entre cuyas competencias figura la muy estimable de representar al Reino de España en los organismos internacionales. Esto es, señorías, el proyecto de ley que tratamos: la intensificación burocrática de la investigación científica y técnica para mayor gloria, supongo, del Gobierno que la propone.

Cuando uno llega a esta conclusión se pregunta: ¿Dónde queda el fomento del cual nos habla su propio título? Pues lo dice el artículo 9.º: A los efectos de promover la participación de la comunidad científica y de los agentes económicos y sociales, etcétera, se crea —¡como no!— un Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología. En eso queda el fomento.

¿Dónde queda la deseada innovación tecnológica? Pues —artículo 10— en la creación de un Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial. ¿Dónde queda la llamada coordinación general a la que alude expresamente nuestra propia Constitución? Pues —artículo 12— en un Consejo General de la Ciencia y la Tecnología al que en un rasgo, diríamos, de contemplación autónoma de su propia gestión se le permite —se nos dice— elaborar su propio reglamento interno.

¿Dónde queda el importantísimo papel que las Universidades deben representar en el conjunto de la investigación, tema éste que tanto ocupó y a la vez que preocupó cuando la tramitación del proyecto de Ley de Reforma Universitaria? Pues queda relegado a ejecutar lo que diga el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En otras palabras, aquello de la libertad de investigación en nuestras Universidades, absolutamente cero; queda nada.

¿Y dónde quedan los múltiples organismos que hoy salpican y, yo diría, que complican el panorama investigador español? Pues mediante disposiciones adicionales son, digamos, reconvertidos. Esto es, unos cambian de denominación conservando las mismas competencias; otros manteniendo su nombre, cambian de reglamento orgánico, y otros, respetando ambas cosas, nombre y organización interna, son adscritos a dependencias ministeriales distintas. En otras palabras, después de pasarnos horas y horas criticando todos la complejidad burocrática que

traumatiza hoy la investigación científica y tecnológica en España, se llega a una sorprendente conclusión: cabe conservar lo que ya tenemos y añadirle además todo un organigrama nuevo, con lo que la tan predicada libertad de la ciencia nos queda absolutamente encorsetada por la esclavitud de la burocracia.

Esta es, señorías —y me apena mucho decirlo, créanme—, una ley para la frustración, y no deseáramos que así fuera; una ley para la frustración para quienes, como nosotros mismos, venimos reclamando una simplificación administrativa del organigrama científico y tecnológico español; una ley para la frustración para quienes, como nosotros, hemos reclamado aquí menos plomo burocrático para las débiles alas investigadoras de la sociedad española; una ley para la frustración para quienes, como decía el Nóbél Severo Ochoa este verano, en julio aproximadamente, en un periódico de Madrid, reclaman menos dirigismo y más medios económicos libremente invertidos para la investigación científica y tecnológica, porque esta es, señorías, una ley que además incumple notoriamente todo cuanto se nos prometió en octubre de 1982.

Este es, señorías, un proyecto de ley que olvida el importantísimo papel que la sociedad civil tiene en materia investigadora, a la que se quiere sustituir, o en todo caso tutelar, desde esa Comisión interministerial ya citada.

Este es también un proyecto de ley que no clarifica el origen de los fondos que se van a destinar a entidades de investigación y de desarrollo. Un proyecto de ley que no contempla medidas de promoción, homologación, normalización, control de calidad, diseños y procesos industriales de nueva tecnología; en definitiva, un proyecto de ley que sorprendentemente, a estas alturas, no prevé ningún tipo de mecanismos de integración a los programas de I+D de la Comunidad Económica Europea. Un proyecto de ley que se olvida por completo de las competencias propias que las Comunidades Autónomas tienen en materia investigadora. Un proyecto de ley que tras reconocer en su Memoria la escasez de medios económicos en que nos desenvolvemos, ni tan siquiera es capaz de plantearse un horizonte deseable en cuanto al esfuerzo necesario, sea en función del PIB o de cualquier otro parámetro económico, para alcanzar unos objetivos determinados que permitieran a España figurar en el lugar que le corresponde, según el modelo socioeconómico deseado, evitando así el fenómeno de la regresión en la que ya estamos inmersos, y que es debida al poco esfuerzo que se hace en materia de investigación.

Por último, y como compendio de cuanto cabe decir este es un proyecto de ley que se nos antoja más como un instrumento de poder que como medio de impulsar eficazmente la investigación en el país. Y eso nos preocupa muchísimo porque, como sabrán SS. SS., la misma organización de las Naciones Unidas ha venido subrayando, destacando y preocupándose por la atipicidad de España, al ser uno de los países en donde el desfase entre la tecnología existente y el grado de industrialización es mayor; y esto, a la larga o a la corta —más bien a la corta—, se paga con una evidente regresión en todos los órdenes.

Por eso, porque nos ocupa y nos preocupa este proyec-

to y porque nos preocupa también esa pérdida de competitividad, esa pérdida de modernización, esa pérdida de iniciativa y de innovación científica y tecnológica, es por lo que este Grupo Parlamentario tiene presentada esta enmienda a la totalidad del proyecto. Enmienda que por razones estrictamente aritméticas —lo sabemos todos— es más testimonial que otra cosa, pero es ante todo una muestra de un argumentado desacuerdo, a la vez que una invitación a encontrar puntos comunes que nos ayuden a todos a acertar en nuestra política investigadora. Una política que para nosotros pasa, necesaria y obligatoriamente, por los siguientes cauces.

Primero, voluntad de incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la investigación. Segundo, voluntad de simplificar la trama administrativa que envuelve a la investigación en España. Tercero, voluntad de respeto leal, sincero, de verdad, a las competencias que tienen ausmidas las Comunidades Autónomas. Cuarto, voluntad de incrementar, en su marco autónomo, la investigación en la Universidad. Quinto, voluntad de potenciar la presencia y la libertad de la sociedad civil en el conjunto de la política científica y técnica, convirtiéndose ésta en auténtica política de Estado y no en política del Estado.

En esas coordenadas nos movemos. Las planteamos ayer (lo hizo mi compañero Gasoliba), y las seguimos manteniendo hoy. No es sólo fruto de nuestra coherencia —que también lo es—, sino sobre todo de nuestra voluntad, de nuestro deseo de que España actualice, modernizándolas, sus estructuras investigadoras, y de que España, haciéndolo, se integre en el conjunto de países que abren el camino de la investigación científica y del avance tecnológico.

Con la conocida limitación numérica de nuestro Grupo Parlamentario, pero también con la conocida (y yo diría que reconocida en algunos casos), voluntad de contribuir a la mejora sustancial de cuantas leyes se discuten y elaboran en esta Cámara, manifestamos, señorías, y en especial señor Ministro, nuestra actitud de esperanzadora apertura a un diálogo constructivo, en la seguridad de que este país se juega muchísimo en este proyecto de ley, como su excelencia ha reconocido hoy.

En esa actitud dialogante nos encuentra y nos encontrará. En ese deseo responsable de contribuir a la tarea de construir el futuro nos instalamos, en la seguridad, también, de que sólo avanzamos cuando el parlamentarismo se convierte en disposición receptiva.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor López de Lerma.

¿Turno en contra de las tres enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vaya por delante nuestra comprensión a que el uso de los procedimientos legítimos que existe en el Reglamento del Congreso, es obvio que deben ser reconocidos por todos y en primer lugar por nosotros. Pero empiezo por decir que se ha utilizado un debate lla-

mado de totalidad para algo que, en nuestra opinión (lo digo en nombre del Grupo Parlamentario socialista) no es un debate de totalidad.

No podemos pensar que sea un debate de totalidad a un problema como el que se nos plantea hoy en este hemicycle el presentar exclusivamente escrúpulos constitucionalistas, como se ha hecho por el Grupo Parlamentario Vasco. Tenemos la evidencia de que los problemas de todo el sistema productivo español, y en concreto del País Vasco, tienen más riesgos en este momento porque España no sepa dar una respuesta a —la que se necesita— a ese reto de mutación tecnológica que nos planteamos, que a los problemas que pudiera haber —si los hubiere— de tipo competencial. No puede ser así y lo comprendemos más como una utilización lógica y legítima de una posibilidad que abre el Reglamento.

No podemos tampoco imaginar que para el señor Pérez Royo sus problemas de totalidad ante esta situación, sus motivaciones para proponer la devolución al Gobierno del texto que tenemos esta tarde ante nosotros, puedan reducirse a si hemos copiado o no adecuadamente el modelo francés, porque esa es una opción que el señor Pérez Royo reconocerá conmigo que probablemente no sea la más adecuada en este momento, ya que sabe —y mejor probablemente que yo— que cuando la economía se estanca no hay exorcismos que estén en las leyes que la reactiven; ya se puede decir en ellas lo que se quiera respecto a los incrementos de la fracción del producto interior bruto que deba ser utilizado, porque aquello no crece de ninguna manera. No pueden ir por ahí las aproximaciones de una persona de la competencia profesional del señor Pérez Royo. No se puede decir, para ser coherente con su propia argumentación, que este proyecto de ley viene con retraso y, al mismo tiempo, proponer que sea devuelto al Gobierno, porque evidentemente esto, por el procedimiento que todos conocemos, supone un año más de retraso.

Por tanto, no creo que sea eso. Y mucho menos que eso —y vuelvo a apelar precisamente a su reconocida competencia profesional— que el señor Pérez Royo crea que uno de los motivos de devolución de este proyecto de ley al Gobierno sea precisamente el que no se fije unas cifras exactas de ese producto interior bruto, quien serán entregadas de una forma comprometida desde ahora mismo y por períodos que según los grupos unos miden en diez años y él en seis. Estoy seguro que el señor Pérez Royo ha tenido que hacer el cálculo de que una propuesta como la que se contiene en una de sus enmiendas significaría unos incrementos acumulativos para los gastos públicos durante el período que él recomienda del 15,8 por ciento; que en el sector privado deberían crecer —si se cumplieren sus previsiones— el 29,7 por ciento; que los gastos totales que España debería invertir en esas condiciones serían del 21,4 por ciento. Y, señor Pérez Royo, esto es en pesetas constantes, añádale lo que prudentemente considere como inflación. ¿Cree, señor Pérez Royo, en ese exorcismo de que se van a reactivar las cosas porque hoy se fijen aquí un porcentaje y respecto de diez o seis años en adelante esas cifras van a funcionar?

Señor Pérez Royo, apelo al ejemplo francés. Todas SS. SS. saben perfectamente que no valió eso, y lo que hoy dedica Francia sobre su producto interior bruto es sólo el 2,25 por ciento, cuando dijo que tenía que haber sido del 2,5. Incrementó sólo lo que pudo; luego no pueden darse estos argumentos como sólidos para proponer la devolución al Gobierno.

Qué decir de la aproximación presentada por el señor López de Lerma en nombre de Minoría Catalana. No puede ser un debate de totalidad la discusión de una ley artículo por artículo cuando esa es la típica y lógica labor, no ya de Ponencia, sino sobre todo de Comisión.

Entiendo y repito que utilizando el Reglamento se ha sustituido lo que debió ser —y nosotros intentaremos restituir el debate de totalidad— un debate político de la globalidad de la situación, y ante ello juzgar la lógica y la coherencia de la propuesta del Gobierno en este proyecto de ley, por una pormenorización en la que evidentemente no voy a entrar. Ocasión habrá —como el muy bien a dicho— en Ponencia y Comisión para ver todos esos detalles.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, ¿qué es lo que creo que procede en este momento? Procede —creemos— enmarcar en qué situación y bajo qué coordenadas debe ser juzgada la propuesta del Gobierno de dotar a España de un instrumento capaz de enfrentarse a esa mutación tecnológica que está teniendo lugar en todo nuestro entorno. Para nosotros este no es un problema ni una temática cultural ni de prestigio internacional ni tiene muchas de las facetas con las que se suele presentar ante la opinión pública. Para nosotros es fundamental el reto de conseguir que el sistema productivo de nuestro país, no ya sólo de ciencia e investigación, se corresponda con el del papel histórico de España en estos momentos. Señorías, acabamos de ver cómo por las razones históricas, culturales, económicas y hasta políticas se ha acabado por reintegrar a España en Europa, en la que en realidad —aunque fuese en sentido negativo— jamás había dejado de estar. Estos logros, estos objetivos, estas razones que han motivado este reconocimiento de la identidad europea de España lo que no nos garantizan es cuál vaya a ser el papel que España va a representar en el seno de la Comunidad Económica Europea, porque en ese mercado al que estamos a punto de acceder nuestro papel será predominantemente de consumidores o productores en función del contenido tecnológico de nuestros productos y servicios.

Afortunadamente, al menos desde una óptica socialista, nuestra competitividad en esa situación no podrá estar basada en la exigüidad de nuestros costos salariales, sino que tendrá que derivarse de que consigamos colocarnos en pie de igualdad tecnológica con nuestros socios comunitarios, y este sí que es el verdadero reto, lo que no es un problema baladí.

No sólo tenemos que recuperar un gran desfase de España respecto de Europa, sino que estamos enfrentándonos ante una gran crisis de supervivencia representada por esa profunda crisis de mutación tecnológica que estamos considerando esta tarde, esa que literariamente lla-

mamos tercera revolución industrial, que traducida a la realidad y a un análisis más profundo no es intrínsecamente más que la inestable división internacional del trabajo se ha puesto en movimiento. No es otra cosa que los países industrializados se están viendo obligados a abandonar las tecnologías en las que basaron todo su expansionismo de la década de la posguerra, porque los países emergentes han acabado por unir a los reducidos costos salariales un conocimiento suficiente de esa tecnología y ahora en esta situación la hegemonía de los países avanzados sólo podrá mantenerse mediante el acceso a nuevas tecnologías cuya complejidad y, sobre todo, cuya exclusividad de posesión pueda generarles el remanente que permita acrecentar el ya alto nivel de vida de estos países. Es importante porque no se suele pensar en estos términos, sino en los contrarios, que sólo el avance científico es condición previa de la mutación tecnológica; es la necesidad de posicionarse favorablemente en la despiadada competencia tecnológica lo que induce a los esfuerzos y, en consecuencia, provoca los avances en ciencia y tecnología. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, señorías, retóricas aparte, escrúpulos de constitucionalista aparte, detalles de aproximación diferenciados desde ideologías liberales o mucho más respetuosas con los intereses sociales del país, con independencia de todo eso, aquí lo que importa es que Europa, y nosotros en ella, queramos permanecer en esa vanguardia de países desarrollados, haciendo de ello cuestión de identidad, de supervivencia. Pero si esa es voluntad de Europa y voluntad nuestra en ella, tenemos que estar dispuestos a que la alternativa a ello es sólo la de aprestarnos a un desmesurado esfuerzo científico y tecnológico; desmesurado esfuerzo porque nuestros competidores, los de Europa, y nosotros en ella, Estados Unidos y Japón juntos representan algo más del 50 por ciento del esfuerzo mundial en ciencia y tecnología, porque cuentan aproximadamente con la mitad de los investigadores que están trabajando en el mundo en este momento, y frente a ello la Comunidad Económica Europea representa el 25 por ciento de los recursos, el 18 por ciento de los investigadores.

Pero, en contra de lo que podría suponerse o algunos supondrían, es precisamente el hecho de que Europa se juegue en este envite su autonomía económica y, por tanto, todas las demás autonomías, por lo que existen profundos motivos de esperanza, y existen ya síntomas, como, por ejemplo, la posición europea en algunos de los frentes de avance más importantes del momento científico y tecnológico, como es en estos momentos la fusión termónuclear controlada o incluso la mera propuesta del programa «Eureka». Esos son síntomas de que Europa, motivada precisamente por esa razón de supervivencia, está dispuesta a ese gran esfuerzo en ciencia y tecnología, pero tenemos que vernos en ese marco, y en esa perspectiva estoy seguro de que se relativizan muchas de las apreciaciones que esta tarde hemos oído.

España se encuentra con que en estos momentos sus iguales en la Comunidad se aprestan a ese gran esfuerzo

científico y tecnológico y que lo hacen —esto es importante— en forma comparativa a cosas que acabamos de oír; lo hacen con una fuerte planificación, como no podía ser menos, cuando en un plazo corto y con recursos limitados se tiene que responder, como Europa tiene que responder, a un reto de supervivencia.

Impresiona, o al menos a mí me ha impresionado, comprobar que en el vigente programa marco en ciencia y tecnología de la Comunidad Económica Europea, el 75 por ciento de los recursos se concentran exclusivamente sobre dos áreas concretas, es decir, se juega a ese reto respondiendo al envite en los puntos neurálgicos del sistema, en los lugares verdaderamente estratégicos. Si esto no se llama planificar, si no se llama hacer opciones, no tengo inconveniente en utilizar la palabra que a SS. SS. les sea más cómoda o menos hiriente a sus planteamientos ideológicos, pero eso es lo que hace Europa porque no tiene otra solución, y nosotros, evidentemente, lo tendremos que hacer con ella.

¿Qué problema tenemos nosotros ante esa situación? Se ha señalado por el señor Ministro varias veces y con toda precisión. Nuestro problema es la disociación entre el sistema investigador y el sistema productivo de nuestro país. En estos momentos es la ausencia de integración de nuestras políticas científica y económica lo que hace ahora muy difícil el que se pueda dar una respuesta rápida y eficaz, en contra de lo que debía ser necesario en este momento en ese proceso de reindustrialización que el señor Pérez Royo mencionaba y que yo, evidentemente, no considero terminado, sino simplemente iniciado, porque el cambio que tiene que haber en nuestra estructura económica es bastante más profundo que los saneamientos que ha habido que hacer en las situaciones dramáticas que hemos vivido. En ese cambio de nuestro sistema productivo que tiene que tener lugar, indudablemente, en vez de poder hacer, como sería necesario, una planificación por la demanda, nosotros estamos viendo, o hemos visto hasta recientemente, cómo en muchas ocasiones la presión corporativa —no quiero señalarlo ahora por respeto al debate de totalidad— ha tenido lugar, se ha impuesto una planificación por la oferta, que acaba financiando la investigación de los grupos científicos existentes, con independencia de que lo que hagan sea necesario para la sociedad que la sustenta.

Que nadie se escandalice. En esto, como en tantas cosas, España no es diferente, ni siquiera en sus errores o defectos. En el documento «Estrategia científica y técnica para Europa», de la Comisión de las Comunidades Europeas, de enero de 1984, se señala, entre las características más preocupantes de los sistemas de ciencia y tecnología de los países miembros, la inadecuación de su oferta científica a las demandas industriales, sociales y gubernamentales, así como el retardo en la adaptación de las estructuras de la investigación pública a tales demandas. Y la denuncia que hace la Comisión lo es con palabras bastante más duras de las que yo me atrevería a pronunciar respecto del sistema español de ciencia y tecnología, porque dice: «Esta inadecuación del sistema investigador respecto del productivo conduce en muchos de los

casos al desarrollo de investigaciones inaplicables o a promover la aparición de innovaciones sin mercado».

Este es el problema. Nuestro auténtico problema es esa baja integración de nuestro sistema investigador respecto del sistema productivo, y no ningún otro, porque se han dado datos y cifras de cómo no es verdad ese planteamiento que se hace de la penuria económica de nuestra investigación. La inversión por investigador trabajando en España es perfectamente comparable y homologable con la de los restantes países de nuestro entorno. No tenemos un problema de formación de titulados superiores; lo que tenemos, eso sí, y muy grave, es una absoluta y total inadecuación y desajuste de tamaño y de orientación entre nuestro sistema de ciencia y tecnología, nuestro sistema investigador y nuestro sistema productivo.

Pero por eso tampoco hay que escandalizarse. Tiene una explicación histórica muy sencilla y muy lógica. Cuando en un período de escasamente dos o tres décadas, no más, España llevó a cabo la transformación de su estructura económica desde el punto de vista de un país con un gran lastre agrícola, con un aislamiento y un planteamiento tecnológico arcaizante incluso, hasta el país industrial avanzado que hoy conocemos, lo hizo optando por un modelo de desarrollo determinado. Los condicionamientos socioeconómicos internacionales, en el marco de los cuales esa transformación tuvo lugar, adjudicaron a nuestro país el papel de receptor de tecnología, y esto hasta límites a veces escandalosos. Para reflejar esa condición de dependencia de nuestro país en la transferencia de tecnología en los años sesenta y setenta, resulta paradigmático que las centrales nucleares que funcionan hoy en España correspondan a las tres diferentes tecnologías en competencia mundial en aquellos tiempos en que se repartieron el mercado español, lo que hubo que aceptar porque el papel de España en ese diseño internacional era el de país receptor de tecnología.

Si el desarrollo económico español se hizo por voluntad, por ineptitud o incluso por imposición, no importa a los efectos que ahora estamos considerando, bajo el modelo de país receptor de tecnología, ¿cómo alguien puede sorprenderse ahora de que nuestro sistema científico y tecnológico se encuentre disociado de nuestro sistema productivo? En estas circunstancias, ¿a quién le puede llamar la atención en estos momentos que el 40,2 por ciento del total de la aportación tecnológica que recibe nuestro sistema productivo sea importado? Estoy hablando en forma globalizada, porque si nos referimos sólo al sector privado, el 63,4 por ciento del «input» tecnológico es de origen internacional, y esto en un momento determinado pudo hasta estar justificado y nuestra comprensión puede, y está favorable a ello, llegar a tanto, pero hoy tenemos evidencia de que no está justificado ni, desde luego, sería prudente.

Por tanto, el esfuerzo en ciencia y tecnología en España no debe continuar por más tiempo soportado mayoritariamente por el sector público. Tenemos que alcanzar la estructura media de los países europeos o de los Estados Unidos, en que la carga del esfuerzo se distribuye en

partes más o menos iguales entre el sector público y el privado.

Señorías, si quieren ver gráficamente lo que significaría que nuestro sistema de ciencia y tecnología fuese a estos efectos homologable con el sistema europeo en 1984, si nuestro sector privado se hubiera comportado como el modelo europeo de computación paritaria de los gastos en I+D España habría realizado una inversión en ciencia y tecnología del 0,8 por ciento de su producto interior bruto. Pero si, como creo que debemos, se contabiliza como «input» tecnológico que recibe el sistema productivo lo que se paga en asistencia técnica y «royalties», en ese caso lo que en el año pasado se hubiera invertido habría sido el 1,1 por ciento del producto interior bruto. En este caso se hubiera conseguido una autosuficiencia tecnológica de nuestro país en un 70,2 por ciento.

Estoy seguro de que estas cifras ya les suenan a SS. SS. como bastante aceptables, y que evidentemente cortarían de raíz todos esos llantos jeremíacos que se suelen oír en los medios de comunicación de nuestro sistema en ciencia y tecnología.

Señorías, tenemos que ser conscientes —y eso es lo que importa aquí— para que eso suceda es absolutamente necesario que el sector privado asuma su papel en esa inversión en «input» tecnológico que necesita nuestro sistema productivo. Aquí es donde viene la discrepancia de crítica que he oído plantear. El problema no es que este proyecto del Gobierno tenga planteamientos liberales porque se está dirigiendo al sector privado, es al revés. El problema de España es el sector privado. Luego si ese es el problema fundamental hay que ir a resolverlo.

Señorías, es ahí donde frente a esa necesidad de producir de una forma intensa y rápida —intensa y rápida, señorías, esas dos características, esos dos parámetros hacen más grave y más agudo nuestro problema— tenemos que producir el cambio tecnológico para que nuestro país pueda jugar el papel que le corresponde en Europa, y una vez en ella pueda asumir la parte que le corresponde en este reto de identidad, de supervivencia que toda Europa tiene hacia afuera para corregir una de las más fuertes —todas las demás que van detrás son de menor orden— disfuncionalidades estructurales que tiene nuestro sistema de ciencia y tecnología, que es esa ausencia de participación del sector privado. Para hacer eso hace falta tener una mentalidad, yo diría, señorías —permítame—, mucho más relativizadora de lo que es la importancia de las cosas. Frente a eso que es el estímulo importante, porque es el problema grave y fundamental, todos los otros que SS. SS. han planteado —permítanme que se lo diga— me parecen de segundo, de tercer o de último orden.

Señorías, lo que importa aquí debatir es que nadie que sea consciente del reto que tiene España en este momento puede proponer la devolución al Gobierno de un texto simplemente porque no ve reflejado en él ciertos matices que pueden ser corregidos. Eso puede ser y es —y siempre nos encontrarán receptivos a ello para trabajar juntos— motivo para conseguir una ley mejor. Ese es el caso que puede presentar el proyecto del Gobierno, pero nun-

ca supondría hacer dejación de presentar como país una respuesta a ese gran problema que yo diría que es casi —si no hubiese también otros de diferentes características, no económicos— uno de los más graves problemas que tenemos.

Este es motivo para no poder aceptar, para no poder, yo diría, comprender más que como argucia reglamentista —de utilización legítima para hacer el debate más amplio, según las facilidades que permite el Reglamento— el haber presentado enmiendas a la totalidad cuando ninguno de los argumentos que aquí se han dado tiene la consistencia ni la envergadura para justificar ese rechazo a la totalidad.

Señorías, ocasión tendremos de discutir eso en Ponencia y en Comisión, y entonces veremos cuáles son las posibilidades.

Insisto, y con esto termino, señorías, desde nuestro Grupo se es muy consciente de que las diferencias que se han reflejado en este hemicycle esta tarde, y las que probablemente se reflejarán simplemente por la lógica dinámica parlamentaria en las votaciones cuando se realicen, mientras no se den motivos en contrario, se deben única y exclusivamente a que los niveles de análisis de la realidad que SS. SS. y nuestro Grupo han hecho son distintos.

Por lo tanto, estamos seguros de que superado lo que es —y así lo entendemos— nada más que la utilización de una posibilidad reglamentaria, nos encontraríamos con que sobre ese texto del Gobierno podríamos trabajar todos los Grupos. De entrada, señorías, yo comprometo en nombre de mi Grupo esa absoluta receptividad, esa posición abierta a la mejora de aquello que pueda ser mejorado del proyecto que tenemos entre manos.

Tengan en cuenta SS. SS. que mi Grupo Parlamentario ha introducido un número muy importante, no sólo por su número, sino por su contenido y enjundia, de enmiendas al proyecto de ley del Gobierno. Trabajaremos todos juntos, porque creemos que sólo si somos capaces de dar esa respuesta de este instrumento ágil, eficaz, capaz de reacciones, no diría instantáneas, pero que en el nivel de tiempo en que estos procesos suceden son cuasi instantáneas, conseguiremos lo mejor para nuestro país.

Tienen que corregirse SS. SS. de este complejo de estar constantemente pensando que esta ley da al Gobierno, desde su punto de vista, excesivos medios o excesivas competencias. Señorías, esto no puede ser coherente con el problema que estamos tratando. No se puede tener ese subconsciente de suspicacia antigubernamental. Porque, una de dos, o lo que aflora en su subconsciente cuando suben a esta tribuna es que durante algunas décadas —porque las previsiones de esta ley son para algunas décadas— los Gobiernos van a ser socialistas, o se trata de un perjuicio frente a cualquier Gobierno. Desde nuestro planteamiento, en el que consideramos que este Gobierno, por ser constitucional —como cualquier otro que le suceda en el tiempo bajo ese mismo planteamiento constitucional—, es el Gobierno legítimo del país, y, en consecuencia, la expresión de la voluntad mayoritaria popular y el responsable de conducir al país en esa mejor dirección, no puede haber ese subconsciente de SS. SS., porque ese Gobier-

no, el que fuere, hará con esta ley, y así lo esperamos, lo mejor que pueda hacer y lo que más necesite nuestro país. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Dávila.

¿Turno de réplica? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Dávila, le tengo que decir, lamentándolo extraordinariamente, que creo que es la Mesa la que juzga si la enmienda de totalidad que el Grupo Parlamentario Vasco ha presentado está bien o si es admitida a trámite.

Con toda la amabilidad —y creo que no ha sido ese su tono— le digo que me ha descalificado de un brochazo —así de claro—, sobre todo en cuanto al tema competencial, que ha sido la única referencia que usted ha hecho a mi disertación en la tribuna.

Creo que mi exposición ha sido larga, tal vez premiosa. He hecho una referencia demasiado pormenorizada a cada uno de los puntos del proyecto para luego ir pormenorizando o incidiendo más en aquellos conceptos que son, a nuestro modo de ver, competenciales.

Lógicamente, el articulado de la ley nos parecía y nos sigue pareciendo, aunque a usted no le guste, señor Dávila, que choca frontalmente con el concepto de fomento y coordinación de la investigación científica y tecnológica que como Grupo Parlamentario Vasco, al que yo represento, nosotros tenemos.

Señor Dávila, no tenga usted duda —ni tampoco la tenga la Cámara— porque nosotros queremos pertenecer a Europa; pero no queremos que en realidad se nos margine ni que se tenga en cuenta esa nueva vertebración del Estado, esa nueva vertebración de España con un modelo autonómico, como así ha aparecido en la Constitución y que, de ninguna manera, sea una mera descentralización administrativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Villacián.

Tiene la palabra el señor Pérez Rojo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque si intervengo ahora en este turno es únicamente por un principio de cortesía hacia el señor Dávila, quien, en realidad, no ha contestado, más que en muy pequeña medida, a las argumentaciones que yo he desarrollado anteriormente en la tribuna.

El señor Dávila parece reducir nuestra intervención a un presunto reproche de no haber copiado la Ley francesa. Yo he usado la ley francesa como un ejemplo de modelo de la tramitación parlamentaria y, al mismo tiempo, de cierto contenido que no hubiera gustado ver en esta ley, pero no he dicho en ningún momento que debiera haber sido la copia de la ley francesa, porque ese país vecino, Francia, afortunadamente tiene una serie de condiciones de las cuales nosotros carecemos, entre otras y singu-

larmente, la presencia fuerte del sector público en los sectores punta de la industria con relevancia para la tecnología, como es la aviónica o la electrónica, a las cuales me he referido anteriormente.

No es eso lo que decíamos. Nosotros hemos señalado una serie de puntos, entre ellos, el tema de la financiación, y les hemos dicho que, a nuestro juicio, es un grave problema cuando el propio señor Minsitro nos indica, como una de las carencias de nuestra situación en investigación y desarrollo, el hecho de que España dedique a estas atenciones, a estas aplicaciones, únicamente el 0,45 por ciento de su PIB, prácticamente el nivel más bajo de Europa.

Nosotros proponemos que una de las atenciones de la ley debería ser establecer un compromiso concreto de incrementar estas cantidades hasta un nivel del dos por ciento en seis años, y si les parece rápido pongamos diez años.

En cualquier caso, le diría que las cifras de incremento que ha indicado el señor Diputado no me parecen, de ninguna manera, escandalosas. Le vuelvo a decir lo que he manifestado en la tribuna. Esta Cámara, en otra ocasión, adoptó un compromiso concreto en relación a un tema, a nuestro juicio, de mucha menor importancia, como es el de la dotación para las Fuerzas Armadas de la compra de armamento; armamento que se compra en el exterior, renunciando precisamente a la potenciación de nuestra tecnología. Esta Cámara adoptó sin ningún problema, al menos sin ningún problema por parte de ustedes, una resolución en base a la cual se encadenaban los futuros Presupuestos Generales del Estado aprobados por el Pleno para conseguir unas determinadas cotas de financiación a las Fuerzas Armadas en términos del porcentaje del PIB.

Nosotros pedíamos que se estableciera un compromiso, igualmente en términos del PIB, para financiación de investigación y desarrollo. Eso no es un problema de exorcismo. Si dijéramos que el PIB tiene que crecer, sería un exorcismo inadmisibles. Nosotros decimos que, crezca o no crezca el PIB, se llegue a una cota en términos de porcentajes relativos para financiación de investigación y desarrollo.

Le hemos hablado también de problemas de organización, de duplicidad de organismos, de ausencia de coordinación y de falta de respeto a la competencia del Parlamento, de excesiva gubernamentalización en la dirección de la política de investigación y desarrollo, de problemas de programación y control. En definitiva, de una cantidad de problemas que, a nuestro juicio, hacen desmerecer esta ley y justifican la oposición que yo he señalado anteriormente en esa tribuna.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señorías, de la intervención del señor Dávila voy a concretarme a tres puntos. Primero, discrepo de que el deba-

te que realizamos debía ser, como S. S. ha indicado, sobre la realidad existente. Ese debate ya se hizo hace meses. Lo que se trata ahora es de debatir este proyecto de ley presentado por su Gobierno, que ustedes lógicamente apoyan. Me parece bien y es correcto, pues para nosotros no constituye el instrumento más adecuado para rectificar esa negativa realidad que se nos da.

No se trata de debatir la realidad. Ya se hizo y precisamente el debate fue a propuesta nuestra. De lo que se trata es de debatir si el instrumento aportado por el Gobierno es el más indicado, el más eficaz para corregir esa negativa realidad que usted ha señalado muy bien y que comparto.

Segundo punto. Lo que importa es Europa, ha dicho textualmente, y me parece bien. Lo que importa es el modelo europeo. Estoy totalmente de acuerdo. Lo que importa es asemejarnos e incorporarnos a ese modelo europeo, estoy totalmente de acuerdo. Pero vamos a ver qué ocurre en Europa, qué pasa en Europa. Si ustedes examinan detenidamente la legislación que nos han preparado los servicios de la Cámara, legislación que está perfectamente preparada, verán ustedes que se produce a lo largo de toda Europa una galopante desburocratización de la actividad investigadora y aquí, por el contrario, no sólo se mantiene la existente, que es lo que yo llamo un «corsé» que debilita esta investigación, sino que, además se crean otros instrumentos, aumentando esa misma burocratización. Europa es la desburocratización, y aquí por ese camino no se va.

Segundo, ¿qué pasa en Europa? Si ustedes examinan los presupuestos de todos los Estados europeos integrados en el Mercado Común, verán que hay un posibilista incremento de los recursos económicos anuales hacia la investigación científica y tecnológica, porque todos los Estados están de acuerdo, y yo creo que todos nosotros también, en que es la mejor inversión para el futuro. ¿Qué ocurre aquí en España? Pues en este proyecto de ley ni se habla de ello. Se remite a unos presupuestos del Estado, pero nada más. Yo les recuerdo que en un subprograma electoral había una promesa de incrementar en cuatro años los recursos destinados a I+D hasta llegar al 0,8 del PIB, con un aumento medio anual del 22 por ciento. No se ha hecho, y no les echo en cara no haberlo cumplido, porque quizá racionalmente no se ha podido hacer. Lo que les critico, eso sí, es haber creado unas expectativas, unas ilusiones, unas esperanzas en todo el conjunto de la comunidad investigadora que ustedes ahora con su actitud han defraudado.

Tercer punto. ¿Qué pasa en Europa? En Europa se potencia la sociedad civil, su libre organización, su participación libre en la política científica y de innovación tecnológica. Señor Dávila, hace menos de cuarenta y ocho horas que he llegado de la República Federal Alemana. He visitado un centro del Instituto «Max Planck» que, como usted sabe, es precisamente un modelo de actuación investigadora. Es una fundación privada que se nutre prácticamente en su totalidad, casi al cien por cien, de fondos del Estado. De ella han salido varios premios Nóbel que están allí trabajando e investigando. Es la so-

ciudad civil de Alemania la que está marcando el ritmo y el Estado les arroja y les apoya, pero no les tutela, no les sustituye. La sociedad civil es el motor allí y el Estado también realiza su política mediante esa sociedad, aprovechando la generación de recursos y la libre actuación de esa sociedad, pero no tutelándola ni suplantándola, lo que no hace este proyecto de ley.

Cuarto punto. ¿Qué ocurre en Europa? En toda Europa hay una adecuación de la legislación estatal hacia las coordenadas que van señalando de las distintas instituciones públicas de la CEE. Ahora que entramos en Europa y tenemos grandes posibilidades de instrumentar unos medios de adecuación a la política investigadora europea —estamos ya cerca de ese ingreso—, en ningún punto de la ley se habla de esa adecuación, ni se cita a Europa en todo el proyecto, ni en la exposición de motivos.

Quinto punto. ¿Qué ocurre en Europa? Hablemos del modelo europeo, de una descentralización notable de la política investigadora realizada desde o por la Administración, que también se da. Yo no pienso que la propia Administración deba abandonar sus compromisos de investigación; de lo que he hablado es de no impedir el desarrollo por parte de la sociedad civil. Y esa descentralización se da a niveles regionales, locales, etcétera. Y léase también y compárase la normativa legal existente.

Sexto punto, y acabo, señor Presidente. Agradezco al señor Dávila, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, su actitud receptiva. Yo se la reconozco y agradezco y estoy con usted. Este es un gran problema que tenemos planteado todos nosotros, no sólo los que estamos sentados aquí, sino toda la sociedad española, y lo tenemos que resolver aquí entre todos. Subrayo y le agradezco esa actitud receptiva y le indico y reitero nuestro ofrecimiento de colaboración responsable en las tareas de hacer posible una gran ley de política científica e investigación tecnológica.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, señor López de Lerma.

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a tratar de expresar con más matices, con más delicadeza, lo que tal vez en una forma apresurada y burda he planteado ante ustedes, porque he observado que en más de una cosa de las que ahora se me replican no lo es en el fondo, sino por una inhabilidad por mi parte en el planteamiento de ello.

La señora Villacián no puede sentirse quejosa ni tener que apelar a la protección de la Mesa en la interpretación de la licitud de la presentación de la enmienda de totalidad por parte del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, que en ningún momento fue cuestionada por mí en esos términos, sino que lo que he hecho es una valoración política de hasta qué punto procedía o no en este momento la discusión sobre esos aspectos, que insisto en que son, no porque sean de menor cuantía relativamente frente al planteamiento que he tratado de esbozar ante ustedes, dejan de ser importantes, serios, legítimos y que son com-

prendidos por nuestra parte en muchos de sus términos. Por tanto, no era una descalificación del derecho a presentar esa enmienda a la totalidad, sino la inadecuación de que en este debate descendamos a esos detalles por menorizados, que podremos hacerlo —y queremos hacerlo— cuando llegue el trabajo que nos espera posteriormente.

Yo, señora Villacián, le insisto y reitero —y quise expresarlo así a su señoría y a los otros señores que han intervenido— que el no bajar al detalle de cada uno de los puntos que sus señorías han tratado no significa, antes al contrario, ni un menosprecio ni un rechazo de ellos, sino una consideración de su no oportunidad en este momento. Muchísimos de los comentarios que su señoría ha presentado son enormemente interesantes y serán motivo de larga y yo creo fructífera discusión en Comisión en el momento que proceda. Por lo tanto, no se sienta su señoría por mi intervención más que en la forma, no digo atacada, no es la expresión correcta, sino simplemente no suficientemente valorada.

Me pasa con el señor Pérez Royo algo también equivalente. No cabe la menor duda de que una enorme cantidad de los casos concretos y particulares que su señoría ha presentado serán objeto de una muy larga y muy interesante discusión en Ponencia y en Comisión, entre otras cosas, señorías, porque nuestra información y nuestra interpretación de los hechos no coinciden totalmente con más de una de las interpretaciones que su señoría ha dado. Todas sus observaciones serán objeto de estudio, de consideración, de discusión, de acuerdo en lo posible y de desacuerdo comprensivo en todo lo demás.

Su señoría hace respecto de nosotros una opción diferente. Su señoría dice que la primera deficiencia, el primer problema del sistema de ciencia y tecnología español que debería atenderse es el problema de la carencia de recursos.

El señor Ministro, y nosotros también, en todo momento hemos reconocido que ese es uno de los problemas, pero en nuestra apreciación y en nuestra aproximación no es el primero. Para nosotros, el primero es la deficiencia estructural que tiene el sistema de ciencia y tecnología español en estos momentos, donde, por una serie de razones, el papel representado por el sector privado no es el que debe tener y el que estamos seguros que tendrá en este nuevo planteamiento de la economía nacional que estamos emprendiendo.

Nuestra esperanza es que el sector privado, voluntariamente (y eso es lo que esta ley diseña en la medida en que esa concertación con el sector privado sea posible), asuma el papel al que no sólo tiene derecho, sino al que está obligado en este momento en que España se enfrenta con este reto. Por lo tanto, señorías, no es más que una valoración, yo creo que legítima y diferente, como probablemente no podía dejar de serlo, la que hace su Grupo del nuestro.

Antes de incrementar —lo cual no quiere decir que no se haya de hacer— en forma importante lo más que se pueda cada uno de esos esfuerzos, nosotros creemos que debe afrontarse esa corrección de la deficiencia estructural.

ral que tiene el sistema. Por ahí van nuestras metas. Usted dice que eso debe hacerse con un compromiso concreto, con un compromiso numérico reflejado en la ley. Señorías, de todos los países de nuestro entorno socio-económico que hacen estos intentos de fomento y coordinación general del sistema de ciencia y tecnología, el francés es el único que es excepción respecto de todos los demás en haber hecho, en el año 1982 —y todos imaginamos un poco por qué circunstancias— esa asignación, que hoy no se mantiene porque desde esa situación en que se fijaba por diez años un incremento fijo, se ha pasado a trasladarlo a los Presupuestos Generales del Estado. Se ha convertido en un programa plurianual donde se hace lo que nosotros proponemos hacer con nuestra ley, y es que sea cada año y en función de la situación de la economía nacional como se valore cuál es el esfuerzo que en esa inversión, que nadie dude de su enorme importancia, sobre todo estratégica, deba hacerse. Pero no estamos de acuerdo, entre otras cosas, simplemente por no imitar un modelo ya fracasado, en hacer ni esa asignación numérica, ni ese valor absolutamente fijado por ley.

El señor López de Lerma creo que tampoco ha comprendido algunos aspectos de mi intervención, incluso dudo si también de algunos de los instrumentos que la ley prefigura. ¿Por qué? Porque, señoría, lo que nosotros creemos que es importante es valorar el «sí» o el «no» (ese es el debate que será enormemente interesante en Comisión) al instrumento que prefigura este proyecto de ley, fundamentalmente esa Comisión Interministerial que tiene dos puntos de apoyo y de recepción de información así como de interacción dialéctica entre ellos que son, por un lado, el Consejo Asesor, donde se refleja la realidad socio-económica del país y, por otro lado, ese otro Consejo General en el que se refleja toda la problemática que pueda tener referencias y vinculaciones con planteamientos territoriales. Ese instrumento, que discutiremos con cuidado si es el adecuado o no, para nosotros está justificado en tanto en cuanto fundamentalmente corrija lo que para nosotros es deficiencia estructural fundamental.

Por eso es por lo que vamos hacia un instrumento que tenga la fuerza política suficiente como para ser capaz de constituirse en interlocutor válido e inductor de reacciones con ese sector privado. Eso es lo importante y no es, señoría, un problema de burocratización; si S. S. ve con detalle la ley no supone burocratización ni siquiera en el nivel iba a decir de planificación (si a ustedes les molesta la palabra planificación estoy dispuesto a buscar cualquier otro de sus sinónimos). Esa es la gran opción, donde debe discutirse cuáles son las prioridades nacionales, y eso se hace en una comisión interministerial, en una relación absolutamente dialéctica e inmediata con esos dos Consejos. Eso no es burocracia, no hay tal burocratización.

Señoría, estoy seguro que en Comisión, como ustedes, lógicamente, harán referencia al sistema que en su autonomía se ha desarrollado para estas misiones, probablemente encontremos en esa discusión (o yo intentaré de-

mostrar) que probablemente haya más burocratización en el desarrollo y fomento de la ciencia y de la tecnología en lo que ustedes han hecho en la Generalidad que en lo que aquí se propone.

En nuestro planteamiento no hay tal burocratización. Señoría, ha hecho usted una apelación yo diría que en sentido contrario, porque me viene muy bien, porque usted ha apelado a cómo en Alemania y en bastantes países europeos, precisamente son instituciones privadas las que asumen esos papeles. Señoría, del planteamiento de la ley, del articulado de la ley y, sobre todo, por si a alguien le quedara alguna duda, de la filosofía que estoy presentando en nombre del Grupo Socialista, va claramente de suyo que lo que se pretende es precisamente esto. No se trata de sustituir, se trata de producir elecciones en las prioridades, asignaciones de recursos posteriormente a esas elecciones capaces de que el sector privado que realmente se sienta capaz de asumir la responsabilidad que tiene, asuma esa responsabilidad y participe.

Señoría, estoy convencido de que si con la ayuda de todos y el esfuerzo colectivo logramos ese instrumento, en España existirán no sé si más sociedades «Max Planck», o las que sean, pero como el sector privado español sabe que se juega en esta opción su supervivencia, participará, y lo único que nos pide (eso es lo importante) es que seamos capaces de brindarle ese instrumento creíble, y esa será la razón necesaria, pero suficiente y absolutamente impecable frente a cualquier escrúpulo no ya sólo autonómico, sino de cualquier otro. Y además ha de despertar esa credibilidad, esa fuerza política para que ese sector de la economía española absolutamente privado se ponga en marcha y asuma el papel que le corresponde. Señoría, será en ese caso también donde esperamos su contribución y la de todos los grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Dávila.

Vamos a proceder a votar conjuntamente las tres enmiendas de devolución de los Grupos Parlamentarios Vasco, Mixto, suscrita por el señor Pérez Royo, y Minoría Catalana, al proyecto de ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 32; en contra, 179; abstenciones, 67.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas de totalidad y de devolución al Gobierno de los Grupos Parlamentarios Vasco, Mixto, suscrita por el señor Pérez Royo y Minoría Catalana al proyecto de ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

*Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**